

**ACTA No.46/2016**

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:45 horas (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos ) del **MIÉRCOLES 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No.31/2016, 36/2016, 37/2016, 42/2016, 43/2016, y 44/2016.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán respecto a la autorización de la MUNICIPALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA QUE CONSTA DE 301 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hace la C. ISABEL LINARES MALDONADO para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para adecuar el reglamento municipal de tránsito para promover el respeto y sancionar a quienes atenten y no respeten los lugares destinados para persona con discapacidad.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto que se hace a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que garanticen las condiciones de seguridad al personal médico, residentes y pasantes que se encuentren laborando en clínicas y hospitales en zonas del país considerados como de alto riesgo



9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud de criterio técnico, respeto de la iniciativa relativa a reformar y adicionar, diversas disposiciones de la ley para la integración y desarrollo social de las persona con discapacidad del estado de Colima.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente o fortalezcan las acciones existentes para prevenir y sancionar las conductas racistas y promueven las medidas que resulten conducentes para generar una cultura de respeto , tolerancia y solidaridad.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a los honorables cabildos de los municipios del país para que, en el ámbito de su atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y accesibilidad al entorno urbano.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas, a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpia de los mismos, y de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone la ley del municipio libre del Estado de Colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan la salud pública, como lo es el DENGUE, CHICONGUNYA Y EL ZIKA.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones garantice la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al oficio que remite Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, donde da a conocer que se congratula por la correcta aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) y a la vez exhorta a seguir trabajando en

Ramón M



unidad y de manera coordinada para que el NSJP logre consolidar un sistema eficiente, moderno y con resultados inmediatos.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento al exhorto para que en las zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes, se implementen políticas públicas encaminadas al establecimiento en zonas de bajas emisiones en las cuales restrinja la circulación de vehículos contaminantes en particular el transporte pesado a diésel.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para realizar las acciones necesarias para retirar de los planteles educativos el mobiliario que ya no sea necesario y que comprometa la integridad y seguridad de las personas.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud que remite la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, dando seguimiento a la petición del Gerente de Global Gas, para que se analice la propuesta de que se denomine RUBÉN TELLO GONZÁLEZ al tramo carretero conocido como Arco Sur Poniente, comprendido entre el limonero y la Glorieta de los perritos bailarines.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al oficio remitido por el procurador General de justicia del Estado, en el que se establezcan los mecanismos para la búsqueda inmediata y la pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal.



21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que se llevará a cabo con el Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos del Estado de Colima, a quien se le denominó el INFOCOL, y por la otra el Municipio de Tecomán, Colima.

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en atención a la solicitud que hace el Director de Fomento Económico, para la posible autorización de la firma de un convenio de comodato con el CONALEP, en virtud de que ha recibido de la Secretaría de fomento Económico, material para fomentar y fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, por lo que se busca establecer vínculo con Instituciones educativas para este fin.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la posible autorización para la regularización de un terreno, ubicado en la calle Gildardo Gómez sin número, colonia centro a favor del C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN, el cual tiene en posesión desde hace 50 años.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención a la solicitud del Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo económico, mismo que se utilizará en la reparación de mecánica de 3 vehículos del H. Cuerpo de Bomberos de Tecomán.

25.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención a la solicitud del Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo en vales de gasolina por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), semanales para la instructora que da las clases de zumba en Cofradía de Hidalgo.

26.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la posible autorización para la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real).

27.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Modificación del Programa de



Desarrollo Urbano de población, en donde se pretende llevar a cabo una Estación de Servicio GASOLINERA, en una fracción de terreno de 6,248.36 M2., localizada al noreste de la esquina de las vialidades Arco Sur-poniente y carretera a el Real.

28.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, Empresa Limones Citros, S.A. de C.V., en donde se pretende llevar a cabo la regularización de una bodega oficinas, empaque y deshidratadora de frutas y legumbres, localizada sobre la Av. Insurgentes, Tecomán, Col.

29.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, Fideicomiso A FINSA-WSC CIB72424, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid.

30.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible contratación de un profesionista en derecho para la elaboración de Reglamentos en el Municipio, con el fin de actualizar el marco jurídico.

31.- Asuntos generales.

32.- Clausura de la sesión

--- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros



del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy miércoles 31 de agosto del año 2016, siendo las 18:45 horas**, declaró formal y legalmente instalada esta **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA del H. CABILDO**. -----

----- Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, instruyó al Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia, y una vez que se dio lectura, **El Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para aclarar que la Empacadora Citrus no está ubicada por la carretera Cerro de Ortega, está ubicada en la Av. Insurgentes, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el orden del día, con las observaciones del punto 28 y de los exhortos que mencionó el Regidor Arturo García correspondiente, de lo que ya se tomó nota, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo de **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a las actas No.31/2016, 36/2016, 37/2016, 42/2016, 43/2016, y 44/2016. **El Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura de las actas que se acaban de mencionar, en virtud de haberles enviado copia de cada una, y sometida a la consideración. Resultando aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura.

A continuación el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación para la aprobación de las actas referidas, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para la aprobación las actas No.31/2016, 36/2016, 37/2016, 42/2016, 43/2016, y 44/2016. Informando que resultaron aprobadas por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA QUE CONSTA DE 301 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE** ubicado al noreste de la

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1' in blue ink.

Handwritten scribble in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



ciudad de Tecomán, Colima. Solicitando el al Regidor Alejandro Venegas Ortiz para que diera lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA QUE CONSTA DE 301 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

#### INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por el C. Alejandro Venegas Ortiz, regidor, C. Patricia Alejandra García Camacho, regidora y el C. Gerardo Alberto Cruz Lizarra, regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 Y 45 fracciones II, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 110 inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VII Y IX. Inciso B) fracciones I, II, III, IV Y V DEL Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 21 de Julio de 2016 fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio No. 411/2016 por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud para la posible autorización de la municipalización de la cuarta etapa que consta de 301 lotes del fraccionamiento habitacional real del bosque; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán,

**SEGUNDO:** El oficio que se turnó a esta Comisión, es derivado de la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016, desahogado dentro del orden del día, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

**TERCERO:** El 21 de Enero del 2012 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real del Bosque, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 08 de Diciembre del 2011.

**CUARTO:** El 23 de enero de 2012 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se expidió licencia de urbanización para el Fraccionamiento "Real del Bosque", contemplando para el desarrollo seis etapas de urbanización.

**QUINTO:** En fechas anteriores al presente, se han incorporado y municipalizado las Etapas I a la III del fraccionamiento en referencia respectivamente.

**SEXTO:** EL 21 de marzo de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo de incorporación municipal de la Etapa IV del Fraccionamiento "Real del Bosque".

**SÉPTIMO:** El 10 de mayo de 2016 el C. José Ricardo Vargas Bustamante, administrador general de la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. solicitó al H. Ayuntamiento de Tecomán la municipalización de la Etapa IV del Fraccionamiento "Real del Bosque".

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión



de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva, como lo señalan la respectiva acta administrativa (anexa).

**TERCERO.**- Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario.

**CUARTO.**- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

<b>PADRÓN DE ADQUIRIENTES</b>				
<b>FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE IV ETAPA</b>				
No.	NOMBRE DE ADQUIRIENTE	CALLE	No.	CLAVE CATASTRAL
1	Lorenzo Rosendo Barbosa Cárdenas	Juan Madrigal Solórzano	34	09-01-01-298-001
2	Víctor Antonio Camarena Maldonado	Juan Madrigal Solórzano	6	09-01-01-298-014
3	Ma. del Rocío Walle Salazar	Juan Madrigal Solórzano	10	09-01-01-298-015
4	José Cruz Chávez Mendoza	Juan Madrigal Solórzano	14	09-01-01-298-016
5	Juan Manuel Alcantar Godinez	Juan Madrigal Solórzano	18	09-01-01-298-017
6	Victoria Torres Aguilar	Juan Madrigal Solórzano	22	09-01-01-298-018
7	Martha Lucía Arias Magallón	Juan Madrigal Solórzano	26	09-01-01-298-019
8	Néstor Francisco Velasco Mendoza	Juan Madrigal Solórzano	30	09-01-01-298-020
9	Fernando Guerrero Acevedo	Juan Madrigal Solórzano	36	09-01-01-299-022
10	Juan Carlos Cortez Varela	Juan Madrigal Solórzano	40	09-01-01-299-023
11	Mariano Rodríguez López	Juan Madrigal Solórzano	44	09-01-01-299-024
12	Carlos Alberto Negrón Vázquez	Juan Madrigal Solórzano	48	09-01-01-299-025
13	Elvira Valdovinos Sierra	Juan Madrigal Solórzano	52	09-01-01-299-026
14	Clara Leticia Gallardo González	Juan Madrigal Solórzano	56	09-01-01-299-027
15	Estela Olmos Macías	Juan Madrigal Solórzano	60	09-01-01-299-028
16	Leobardo Martínez Camarena	Juan Madrigal Solórzano	64	09-01-01-299-029
17	Blanca Estela Serafín Hernández	Juan Madrigal Solórzano	68	09-01-01-299-030
18	Guillermo Preciado Salas	Juan Madrigal Solórzano	72	09-01-01-299-031
19	Humberto Armando Bolaños Méndez	Juan Madrigal Solórzano	76	09-01-01-299-032
20	Sonia Robles Flores	Juan Madrigal Solórzano	80	09-01-01-299-033
21	Pablo Vázquez Ochoa	Juan Madrigal Solórzano	84	09-01-01-299-034
22	Carlos Eduardo Díaz Vargas	Juan Madrigal Solórzano	86	09-01-01-299-035
23	Miguel Alejandro Rivera Bautista	Juan Madrigal Solórzano	90	09-01-01-299-036
24	Juan Manuel Martínez Dolores	Juan Madrigal Solórzano	92	09-01-01-299-037
25	Sandra Elizabeth Gutiérrez Alcalá	Juan Madrigal Solórzano	96	09-01-01-299-039
26	Uziel García Bautista	Mtra. María Luisa Montes Virgen	34	09-01-01-303-001
27	Rubí Janeth Hernández Sevilla	Juan Madrigal Solórzano	33	09-01-01-303-002
28	Kareli Guadalupe Rebolledo Aceves	Juan Madrigal Solórzano	29	09-01-01-303-003
29	Jorge Luis Ramos Quiles	Juan Madrigal Solórzano	25	09-01-01-303-004
30	Salvador Sánchez Yépez	Juan Madrigal Solórzano	21	09-01-01-303-005
31	Selene Lucero Cárdenas Suarez	Juan Madrigal Solórzano	17	09-01-01-303-006
32	Gabriela Carrillo Martínez	Juan Madrigal Solórzano	13	09-01-01-303-007
33	Vicente Alberto Camarena Maldonado	Juan Madrigal Solórzano	9	09-01-01-303-008
34	Damaris Milgroy López Gutiérrez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	10	09-01-01-303-013
35	Enrique Chía Rivas	Mtra. María Luisa Montes Virgen	14	09-01-01-303-014
36	Rigoberto Tejeda Medina	Mtra. María Luisa Montes Virgen	18	09-01-01-303-015
37	German Tenorio López	Mtra. María Luisa Montes Virgen	22	09-01-01-303-016
38	Jorge Alberto Chávez Sánchez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	26	09-01-01-303-017
39	Miguel Angel Sánchez Cansino	Mtra. María Luisa Montes Virgen	30	09-01-01-303-018
40	José Luis Ramírez Caro	Juan Madrigal Solórzano	103	09-01-01-304-002
41	Liliana Velázquez González	Juan Madrigal Solórzano	99	09-01-01-304-003
42	Juan Manuel Ojeda Cortes	Juan Madrigal Solórzano	97	09-01-01-304-004
43	Sandra Iveth Zacarías Molina	Juan Madrigal Solórzano	95	09-01-01-304-005
44	Luis Alberto Ramírez Morales	Juan Madrigal Solórzano	93	09-01-01-304-006
45	Rubí Esmeralda Palomino Santana	Juan Madrigal Solórzano	91	09-01-01-304-007
46	Christian Alejandro Vela Salgado	Juan Madrigal Solórzano	87	09-01-01-304-008
47	Juan Manuel Carrillo Pérez	Juan Madrigal Solórzano	83	09-01-01-304-009
48	Juana Urtado Cervantes	Juan Madrigal Solórzano	79	09-01-01-304-010
49	Tania Isabel Solano Madrigal	Juan Madrigal Solórzano	75	09-01-01-304-011
50	Leonel Salgado Benites	Juan Madrigal Solórzano	71	09-01-01-304-012
51	Enrique Vázquez Alvarez	Juan Madrigal Solórzano	67	09-01-01-304-013



52	Ana Genoveva Andrade Solórzano	Juan Madrigal Solórzano	63	09-01-01-304-014
53	Miguel Angel Figueroa Rodríguez	Juan Madrigal Solórzano	59	09-01-01-304-015
54	Irma Velázquez Araujo	Juan Madrigal Solórzano	55	09-01-01-304-016
55	José Daniel Sánchez Orozco	Juan Madrigal Solórzano	51	09-01-01-304-017
56	Hoscar Daniel Quiñones Espinoza	Juan Madrigal Solórzano	47	09-01-01-304-018
57	Esteban Gómez Avalos	Juan Madrigal Solórzano	43	09-01-01-304-019
58	Oneyda Yaneth Arreola Preciado	Juan Madrigal Solórzano	39	09-01-01-304-020
59	Omar Ricardo Figueroa Rivera	Juan Madrigal Solórzano	37	09-01-01-304-021
60	Sergio Conde Piedra	Mtra. María Luisa Montes Virgen	36	09-01-01-304-022
61	Jorge Arturo Agreda Rosales	Mtra. María Luisa Montes Virgen	40	09-01-01-304-023
62	Juan Carlos Legorreta Villanueva	Mtra. María Luisa Montes Virgen	44	09-01-01-304-024
63	Juan José Cortez Preciado	Mtra. María Luisa Montes Virgen	48	09-01-01-304-025
64	Rafael Guadalupe Campos de la Rosa	Mtra. María Luisa Montes Virgen	52	09-01-01-304-026
65	María Elena Chávez Muñoz	Mtra. María Luisa Montes Virgen	56	09-01-01-304-027
66	Antonio Martínez Guzmán	Mtra. María Luisa Montes Virgen	60	09-01-01-304-028
67	Gustavo Alejandro Luna Virgen	Mtra. María Luisa Montes Virgen	64	09-01-01-304-029
68	Jorge Adran Venegas López	Mtra. María Luisa Montes Virgen	68	09-01-01-304-030
69	Manuel Walle Olivera	Mtra. María Luisa Montes Virgen	72	09-01-01-304-031
70	Brenda Josefina Jiménez Munguía	Mtra. María Luisa Montes Virgen	76	09-01-01-304-032
71	Luis Manuel Girón Reynosa	Mtra. María Luisa Montes Virgen	80	09-01-01-304-033
72	Teresa Castañeda Nava	Mtra. María Luisa Montes Virgen	84	09-01-01-304-034
73	Magdaleno Manuel García Murcia	Mtra. María Luisa Montes Virgen	86	09-01-01-304-035
74	Pedro López Vera	Mtra. María Luisa Montes Virgen	90	09-01-01-304-036
75	Lilia Eduviges García Serrano	Mtra. María Luisa Montes Virgen	98	09-01-01-304-040
76	Ramón Joel Gómez Velazco	Juan Madrigal Solórzano	115	09-01-01-305-017
77	Iván Almanzar Chávez	Juan Madrigal Solórzano	113	09-01-01-305-018
78	Juan José Navarro Luna	Juan Madrigal Solórzano	111	09-01-01-305-019
79	María Yesenia Magaña Méndez	Juan Madrigal Solórzano	109	09-01-01-305-020
80	Oscar Luis Hernández Reyes	Juan Madrigal Solórzano	107	09-01-01-305-021
81	José Puente Alvarez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	110	09-01-01-305-023
82	Carlos Enrique Palmerin Márquez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	112	09-01-01-305-024
83	Gustavo de Santiago Zúñiga	Mtra. María Luisa Montes Virgen	114	09-01-01-305-025
84	Rafael de Jesús Mota Zavala	Mtra. María Luisa Montes Virgen	116	09-01-01-305-026
85	Francisco Javier Salgado Puente	Ramón Hernández García	34	09-01-01-308-001
86	Victalina Arredondo Ruiz	Mtra. María Luisa Montes Virgen	33	09-01-01-308-002
87	Ana Martín Balderas Moreno	Mtra. María Luisa Montes Virgen	29	09-01-01-308-003
88	Oscar Leonel Alvarez García	Mtra. María Luisa Montes Virgen	25	09-01-01-308-004
89	Víctor Vázquez Solorio	Mtra. María Luisa Montes Virgen	21	09-01-01-308-005
90	Hilario García Sotelo	Mtra. María Luisa Montes Virgen	17	09-01-01-308-006
91	Héctor Jesús Badillo Ramírez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	13	09-01-01-308-007
92	María Teresa Cayetano Ruiz	Mtra. María Luisa Montes Virgen	9	09-01-01-308-008
93	Alvaro Morando Navarro	Ramón Hernández García	10	09-01-01-308-012
94	Cesar Alejandro Corona Alvarado	Ramón Hernández García	14	09-01-01-308-013
95	María Cora Preciado Rodríguez	Ramón Hernández García	18	09-01-01-308-014
96	José Manuel Leyva Leyva	Ramón Hernández García	22	09-01-01-308-015
97	Jesús Gómez Mendoza	Ramón Hernández García	26	09-01-01-308-016
98	Sandra Fabiola Rodríguez Sabas	Ramón Hernández García	30	09-01-01-308-017
99	Gabriela Montelongo Estrada	Mtra. María Luisa Montes	79	09-01-01-309-010



100	Víctor Manuel Reyes López	Virgen Mtra. María Luisa Montes Virgen	75	09-01-01-309-011
101	Rafael Antonio Morales	Mtra. María Luisa Montes Virgen	71	09-01-01-309-012
102	María Teresa Urzúa Valencia	Mtra. María Luisa Montes Virgen	67	09-01-01-309-013
103	Oscar David Ortega Contreras	Mtra. María Luisa Montes Virgen	63	09-01-01-309-014
104	Guillermo Méndez Ramírez	Mtra. María Luisa Montes Virgen	59	09-01-01-309-015
105	Sergio Hernández Orozco	Mtra. María Luisa Montes Virgen	55	09-01-01-309-016
106	Candelaria Galván Mata	Mtra. María Luisa Montes Virgen	51	09-01-01-309-017
107	Mario Morales Avalos	Mtra. María Luisa Montes Virgen	47	09-01-01-309-018
108	Martha de Leticia Cambrón Romero	Mtra. María Luisa Montes Virgen	43	09-01-01-309-019
109	Raúl Mendoza Arteaga	Mtra. María Luisa Montes Virgen	39	09-01-01-309-020
110	Jesús Humberto Miranda Gil	Mtra. María Luisa Montes Virgen	37	09-01-01-309-021
111	Lucia Duran García/ Mardonio Gutiérrez Cruz	Ramón Hernández García	36	09-01-01-309-022
112	José Peralta Torres	Ramón Hernández García	40	09-01-01-309-023
113	Sandra Gabriela Rivera Mancilla	Ramón Hernández García	44	09-01-01-309-024
114	Juan José Chávez/ Luisa Saba López	Ramón Hernández García	48	09-01-01-309-025
115	Rubén Rivera Campos	Ramón Hernández García	52	09-01-01-309-026
116	David Cisneros Negrete	Ramón Hernández García	56	09-01-01-309-027
117	Salvador Arias Miranda	Ramón Hernández García	60	09-01-01-309-028
118	José Alejandro García Martínez	Ramón Hernández García	64	09-01-01-309-029
119	Oscar Galicia Luna	Ramón Hernández García	68	09-01-01-309-030
120	Gabriel Béjar Aparicio	Ramón Hernández García	72	09-01-01-309-031
121	Ana Belén Chávez Palacios	Ramón Hernández García	76	09-01-01-309-032
122	José Manuel Vázquez Castillo	Ramón Hernández García	80	09-01-01-309-033
123	Juan Manuel Rodríguez Hernández	Mtra. María Luisa Montes Virgen	107	09-01-01-310-021
124	Juan Palma Flores	Ramón Hernández García	106	09-01-01-310-022
125	Jorge Octavio Ascensio Valdez	Ramón Hernández García	110	09-01-01-310-023
126	Alma Lourdes Valdez Carrillo	Ramón Hernández García	112	09-01-01-310-024
127	José Angel Díaz Torres	Ramón Hernández García	114	09-01-01-310-025
128	María Angelina Segura Gómez	Gilberto Cruz Pérez	34	09-01-01-314-001
129	Arturo Daniel Padilla Jaime	Ramón Hernández García	33	09-01-01-314-002
130	José Antonio Ibarra	Ramón Hernández García	29	09-01-01-314-003
131	Isaim Saucedo Cuellar	Ramón Hernández García	25	09-01-01-314-004
132	Laura Lorena Torres Chávez	Ramón Hernández García	21	09-01-01-314-005
133	Guillermo Ramos Fuentes	Ramón Hernández García	17	09-01-01-314-006
134	Luis Angel Alcaraz Serrano	Ramón Hernández García	13	09-01-01-314-007
135	José Paredes Avilés	Ramón Hernández García	9	09-01-01-314-008
136	Rogelio Alonso Aguilar	Gilberto Cruz Pérez	10	09-01-01-314-012
137	Pedro Alberto Peña Moreno	Gilberto Cruz Pérez	14	09-01-01-314-013
138	Manuel Ramírez Gutiérrez	Gilberto Cruz Pérez	18	09-01-01-314-014
139	José Juan Galindo Barrera	Gilberto Cruz Pérez	22	09-01-01-314-015
140	Martin Oswaldo Martínez Torres	Gilberto Cruz Pérez	26	09-01-01-314-016
141	José Arturo Sánchez Chávez	Gilberto Cruz Pérez	30	09-01-01-314-017
142	Rebeca Escamilla Cano	Ramón Hernández García	117	09-01-01-316-016
143	Juan Manuel Quezada González	Ramón Hernández García	115	09-01-01-316-017
144	José Rendón Arreola	Ramón Hernández García	113	09-01-01-316-018
145	María Yaneth Luna Torres	Ramón Hernández García	111	09-01-01-316-019
146	Joana Marmolejo Bello	Ramón Hernández García	109	09-01-01-316-020
147	María Guadalupe Cázares Rosales	Ramón Hernández García	107	09-01-01-316-021
148	Angélica Santillán Aguirre	Gilberto Cruz Pérez	106	09-01-01-316-022
149	Esmeralda Rodríguez González	Gilberto Cruz Pérez	33	09-01-01-320-002
150	Cesar Iván Cárdenas Magallón	Gilberto Cruz Pérez	29	09-01-01-320-003
151	José Alberto Benítez Córdova	Gilberto Cruz Pérez	25	09-01-01-320-004
152	Salvador Díaz Ríos	Gilberto Cruz Pérez	21	09-01-01-320-005
153	Cecilia Cernas Barajas	Gilberto Cruz Pérez	17	09-01-01-320-006
154	Oscar David Ojeda Torres	Gilberto Cruz Pérez	13	09-01-01-320-007
155	Juan José Rodríguez Carrillo	Gilberto Cruz Pérez	9	09-01-01-320-008
156	Luis Alberto Aguado Solórzano	Gilberto Cruz Pérez	103	09-01-01-321-002
157	María Juliana Hueso Palacio	Gilberto Cruz Pérez	95	09-01-01-321-005
158	Osiel Cruz Chirinos	Gilberto Cruz Pérez	93	09-01-01-321-006
159	María de Jesús Rodríguez Guerrero	Gilberto Cruz Pérez	83	09-01-01-321-009
160	Luis Heliodoro Gutiérrez Contreras	Gilberto Cruz Pérez	79	09-01-01-321-010



161	Ricardo Mestas Avilés	Gilberto Cruz Pérez	75	09-01-01-321-011
162	Luis Colorado Martínez	Gilberto Cruz Pérez	71	09-01-01-321-012
163	Rubí Esmeralda Rojas Navarro	Gilberto Cruz Pérez	67	09-01-01-321-013
164	Norma Angélica Barajas	Gilberto Cruz Pérez	63	09-01-01-321-014
165	José Justo Ramos Fuentes	Gilberto Cruz Pérez	59	09-01-01-321-015
166	J. Ignacio Pano Regalado	Gilberto Cruz Pérez	55	09-01-01-321-016
167	Livier Sánchez Delgado	Gilberto Cruz Pérez	51	09-01-01-321-017
168	Christian German Cisneros López	Gilberto Cruz Pérez	47	09-01-01-321-018
169	Emilio Bautista torres	Gilberto Cruz Pérez	43	09-01-01-321-019
170	Adriana Esmeralda Núñez Gómez	Gilberto Cruz Pérez	39	09-01-01-321-020
171	Francisco de Sales Barrera Rodríguez/ María de los Angeles Sánchez Ochoa	Gilberto Cruz Pérez	37	09-01-01-321-021

Los lotes que se municipalizan, que no han sido vendidos o escriturados son:

Manzana 298	Lotes: 12,13	total 2 lotes
Manzana 299	Lotes: 1,28,40	total 3 lotes
Manzana 300	Lotes: 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	total 10 lotes
Manzana 303	Lotes: 9,10,11,12	total 4 lotes
Manzana 304	Lotes: 1,37,38,39	total 4 lote
Manzana 305	Lotes: 12,13,14,15,16,22,27,28,29,30,31	total 11 lotes
Manzana 308	Lotes: 9,10,11	total 3 lotes
Manzana 309	Lotes: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,34,35,36,37,38,39,40	total 16 lotes
Manzana 310	Lotes: 12,13,14,15,16,17,18,19,20,26,27,28,29,30,31	total 15 lotes
Manzana 314	Lotes: 9,10,11	total 3 lotes
Manzana 315	Lotes: 1	total 1 lotes
Manzana 316	Lotes: 12,13,14,15,23,24,25,26,27,28,29,30,31	total 13 lotes
Manzana 320	Lotes: 1,9,10,11,12,13,14,15,16	total 9 lotes
Manzana 321	Lotes: 1,3,4,7,8,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35	total 19 lotes
Manzana 322	Lotes: 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28	total 17 lotes

CONCEPTO	CANTID	%
Total de lotes =	301	100
Lotes vendidos =	171	56.81

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Avenida Independencia, tramo comprendido entre las calles Juan Madrigal Solórzano e Ing. Antonio Vázquez Jaso.
- Calle Ciro Hurtado Oldembourg, tramo comprendido entre las calles Juan Madrigal Solórzano e Ing. Antonio Vázquez Jaso.
- Calle Reforma, tramo comprendido entre las calles Juan Madrigal Solórzano e Ing. Antonio Vázquez Jaso.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Cuerpo sur de la avenida Ing. Antonio Vázquez Jaso, tramo comprendido entre la avenida Independencia y la calle Reforma.
- Calle Gilberto Cruz Pérez, tramo comprendido entre la avenida Independencia y la calle Reforma.
- Calle Ramón Hernández García, tramo comprendido entre la avenida Independencia y la calle Reforma.
- Calle Maestra María Luisa Montes Virgen, tramo comprendido entre la avenida Independencia y la calle Reforma.
- Calle Juan Madrigal Solórzano, tramo comprendido entre la avenida Independencia y la calle Reforma.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con base en lo anteriormente expuesto en los considerandos, y de conformidad con el artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la Municipalización de la Cuarta etapa del fraccionamiento citado, consistente en un total de 301 (trescientos un) lotes urbanizados de los cuales 257 (doscientos cincuenta y siete) lotes tienen uso



habitacional unifamiliar densidad alta, 29 (veintinueve) lotes son de uso corredor urbano mixto intensidad alta, 14 (catorce) lotes tienen uso mixto de barrio intensidad alta y 1 (uno) lote de equipamiento institucional (EI), por lo que se presenta dictamen que comprende 301 (trescientos y un) lotes urbanizados conforme la descripción señalada.

**SEGUNDO.-** El promovente deberá de tramitar la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como la inscripción del acuerdo en el Registro Público de la Propiedad.

Dado en el Recinto Oficial del H. Cabildo de Tecomán, el día 22 de agosto de 2016.

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
PRESIDENTE

C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
SECRETARIO

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO  
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán respecto a la autorización de la MUNICIPALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA QUE CONSTA DE 301 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima. Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, presenta un dictamen, respecto a la solicitud que hace la C. ISABEL LINARES MALDONADO para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad, solicitándole a la **Síndico Municipal** diera lectura, en su calidad de Presidente de la comisión de bienes municipales y panteones, misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL. PRESENTE:**

**LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. ISABEL LINARES MALDONADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE QUE SE EMITA UN TÍTULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE EN EL PANTEÓN DE DOLORES DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN**

**INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Múicipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, V, IX, X,XI,XII XIII Y XIV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los Bienes Municipales y Panteones.



## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 04 de mayo de 2016 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal el oficio N. 139/2016 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones Dictamine la solicitud que hace la C. Isabel Linares Maldonado, para la posible autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre del lote N. 75 de la Manzana 10 en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán, quien argumenta ser hija única y que dicho predio actualmente está a nombre de su finada madre María Maldonado Martínez.

**SEGUNDO:** Dicho asunto es derivado de la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 20 de ABRIL de 2016 que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, mediante dictamen de procedimiento, desahogados en el séptimo punto del orden del día, con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Con fecha 03 de marzo de 2016 se recibió en la Presidencia Municipal un oficio de petición girado por la C. Isabel Linares Maldonado con domicilio en Laguna de Majahua 101 del Fraccionamiento La Cuarta de esta ciudad de Tecomán en la que solicita le sea autorizado el cambio de propietario del lote N. 75 Manzana 10 en el Panteón de Dolores, ya que actualmente está a nombre de su finada madre María Maldonado Martínez y que además dice ser hija única.

**SEGUNDO:** La C. Isabel Linares Maldonado acredita su personalidad con copia de CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO. Emitida por la Dirección del Registro Civil de Gobierno del Estado de Colima, así como copia de su credencial para votar con fotografía, copia de la curp y anexa además copia de comprobante de domicilio, así como copia de la certificación de defunción de la C. María Maldonado Martínez.

**TERCERO:** Con el fin de acreditar su dicho la solicitante presenta UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, emitido por el Juez de Paz Cesareo Muñiz Sosa, con sede en la comunidad de Cofradía de Juárez, municipio de Armería Colima. Quien da fe de que la C. Isabel Linares Maldonado es hija única

**CUARTO:** Que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es competente para conocer del presente asunto, y con el fin de darle legalidad a dicha solicitud, se realizó una inspección, del lote N. 75 de la manzana 10 del Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán, verificandose en físico y en los archivos del multicitado Panteón, donde efectivamente se encontró que sí existe dicho lote, el cual está a nombre de la C. María Maldonado Martínez finada y madre de Isabel Linares Maldonado, que en la actualidad se encuentra baldío (se anexan fotos del predio y copia del libro de Lotes y Criptas que obran en los archivos del Panteón Municipal, certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero), y una vez estudiado y analizado el presente asunto dictamina lo siguiente.

## ACUERDO

**PRIMERO:** En virtud de haberse acreditado la personalidad de la solicitante y cumplir jurídicamente con lo requerido y de conformidad con los considerandos Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, es de **autorizarse y se autoriza** la solicitud que hace la C. Isabel Linares Maldonado respecto a la autorización de que se emita un nuevo título de propiedad a su nombre del lote N. 75 Manzana 10 de 2da, en el Panteón de Dolores del Municipio de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorera Municipal para que emita el título de propiedad del lote N. 75 Manzana 10 de 2da en el Panteón de Dolores a nombre de la C. Isabel Linares Maldonado.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 22 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
PRESIDENTE



ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
SECRETARIO

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA  
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hace la C. ISABEL LINARES MALDONADO para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para adecuar el reglamento municipal de tránsito para promover el respeto y sancionar a quienes atenten y no respeten los lugares destinados para persona con discapacidad. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 84 /2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 05 de julio de 2016.**

**NATURALEZA:** Exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para adecuar el reglamento municipal de tránsito para promover el respeto y sancionar a quienes atenten y no respeten los lugares destinados para persona con discapacidad.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ADECUAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO PARA PROMOVER EL RESPETO Y SANCIONAR A QUIENES ATENTEN Y NO RESPETEN LOS LUGARES DESTINADOS PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que



me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 05 de julio del 2016, se recibió el oficio 225/2016 signado por el M.C. FRANCISCO JESUS PEREZ MEDINA DIRECTOR GENERAL del Instituto Colimense para la discapacidad.

II.- En el citado oficio se hace un exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para adecuar el reglamento municipal de tránsito para promover el respeto y sancionar a quienes atenten y no respeten los lugares destinados para persona con discapacidad.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión seguridad pública tránsito y transporte para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a consideración este dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para adecuar el reglamento municipal de tránsito para promover el respeto y sancionar a quienes atenten y no respeten los lugares destinados para persona con discapacidad. Se propuso se turne a la comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - -

- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto que se hace a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que garanticen las condiciones de seguridad al personal médico, residentes y pasantes que se encuentren laborando en clínicas y hospitales en zonas del país considerados como de alto riesgo. El cual deberá de turnarse a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y a la



de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
Presente:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 85/2016**

**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 14 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que garanticen las condiciones de seguridad al personal médico, residentes y pasantes que se encuentren laborando en clínicas y hospitales en zonas del país considerados como de alto riesgo.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO QUE SE HACE A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD AL PERSONAL MÉDICO, RESIDENTES Y PASANTES QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN CLÍNICAS Y HOSPITALES EN ZONAS DEL PAÍS CONSIDERADOS COMO DE ALTO RIESGO**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 10 de agosto del 2016, se recibió el oficio 101/2016 signado por el Lic. Ramón Pérez Gutiérrez.

II.- En el citado oficio se hace un exhorto a las de los tres órdenes de gobierno para que garanticen las condiciones de seguridad al personal médico, residentes y pasantes que se encuentren laborando en clínicas y hospitales en zonas del país considerados como de alto riesgo

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento conjuntamente a las comisiones salud pública y asistencia social, así como seguridad pública, tránsito y transporte para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto que se hace a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que garanticen las condiciones de seguridad al personal médico, residentes y pasantes que se encuentren laborando en clínicas y hospitales en zonas del país considerados como de alto riesgo. Se turne a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y a la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - -

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de criterio técnico, respeto de la iniciativa relativa a reformar y adicionar, diversas disposiciones de la ley para la integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del estado de Colima. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 86/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:** 06 de agosto de 2016.  
**NATURALEZA:** Se solicita criterio técnico , respeto de la iniciativa relativa a reformar y adicionar , diversas disposiciones de la ley para la integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Colima.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO, RESPETO DE LA INICIATIVA RELATIVA A REFORMAR Y ADICIONAR, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DELAS PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente



I.- Con fecha 03 de junio del 2016, se recibió el oficio DJC/45/06 signado por el Lic. DR. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ.

II.- En el citado oficio se solicita criterio técnico, respeto de la iniciativa relativa a reformar y adicionar, diversas disposiciones de la ley para la integración y desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Colima.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento conjuntamente a las comisiones salud pública y asistencia social, así como derechos humanos para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud de criterio técnico, respeto de la iniciativa relativa a reformar y adicionar, diversas disposiciones de la ley para la integración y desarrollo social de las persona con discapacidad del estado de Colima. Se turne conjuntamente a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y Derechos Humanos. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente o fortalezcan las acciones existentes para prevenir y sancionar las conductas racistas y promueven las medidas que resulten conducentes para generar una cultura de respeto, tolerancia y solidaridad. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Derechos Humanos. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
Presente:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 87/2016  
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 06 de agosto de 2016.  
NATURALEZA: Exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente o fortalezcan las acciones existentes para prevenir y sancionar las conductas racistas y promueven las medidas que resulten conducentes para generar una cultura de respeto, tolerancia y solidaridad.

*[Vertical list of signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*



DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE O FORTALEZCAN LAS ACCIONES EXISTENTES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS RACISTAS Y PROMUEVEN LAS MEDIDAS QUE RESULTEN CONDUCENTES PARA GENERAR UNA CULTURA DE RESPETO , TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 25 de julio del 2016, se recibió el oficio DJC/098/2016 signado por el Lic. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ.

II.- En el citado oficio se solicita hace un atento exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente o fortalezcan las acciones existentes para prevenir y sancionar las conductas racistas y promueven las medidas que resulten conducentes para generar una cultura de respeto , tolerancia y solidaridad.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de derechos humanos para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente o fortalezcan las acciones existentes para prevenir y sancionar las conductas racistas y promueven las medidas que resulten conducentes para generar una cultura de respeto, tolerancia y solidaridad. Se turne a la Comisión de Derechos Humanos. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto a los honorables cabildos de los municipios del país para que, en el ámbito de su atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y accesibilidad al entorno urbano. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Derechos Humanos. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

**H. Cabildo Municipal**  
**Presente:**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:** NÚMERO DE EXPEDIENTE 88/2016

**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:** 01 de agosto de 2016.

**NATURALEZA:** Exhorto a los honorables cabildo de los municipios del país para que, en el ámbito de su atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y accesibilidad al entorno urbano.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO A LOS HONORABLES CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL QUE CONTRIBUYAN A CONSTRUIR Y CONSOLIDAR EN LA SOCIEDAD UNA CULTURA VIAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO GARANTIZARLES SEGURIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD AL ENTORNO URBANO.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 25 de julio del 2016, se recibió el oficio DJC/097/2016 signado por el Lic. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, Director General de Gobierno.

II.- En el citado oficio se hace un atento exhorto a los honorables cabildo de los municipios del país para que, en el ámbito de su atribuciones, se promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y accesibilidad al entorno urbano.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de derechos humanos para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE  
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo



el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto a los honorables cabildos de los municipios del país para que, en el ámbito de su atribuciones, promuevan campañas de educación vial que contribuyan a construir y consolidar en la sociedad una cultura vial en favor de las personas con discapacidad, así como garantizarles seguridad, libre tránsito y accesibilidad al entorno urbano. Se turne a la Comisión de Derechos Humanos. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas, a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpia de los mismos, y de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone la ley del municipio libre del estado de colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan la salud pública, como lo es el DENGUE, CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

**H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e :**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:** NÚMERO DE EXPEDIENTE 89/2016  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:** 01 de agosto de 2016.  
**NATURALEZA:** Exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas , a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpia de los mismos, y de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan la salud pública, como lo es el dengue, chicungunya y el zika.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO TAREAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS LOTES BALDÍOS Y CONSTRUCCIONES ABANDONADAS, A EFECTO DE NOTIFICAR A LOS DUEÑOS O POSEEDORES PARA QUE PROCEDAN A LA LIMPIA DE LOS MISMOS, Y DE NO HACERLO, LO HAGA POR SU CONDUCTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA, COMO LO ES EL DENGUE, CHICONGUNYA Y EL ZIKA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E :**



El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 07 de julio del 2016, se recibió el oficio DPL/514/2016 signado por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Diputado Riult Rivera Gutiérrez.

II.- En el citado oficio se hace un atento exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas, a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpia de los mismos, y de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan la salud pública, como lo es el dengue, chicungunya y el zika.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de Salud Pública y Bienestar Social.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas, a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpia de los mismos, y de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone la ley del municipio libre del estado de colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan la salud pública, como lo es el DENGUE, CHICONGUNYA Y EL ZIKA. Se turne a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones garantice la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación. El cual deberá de turnarse a las Comisiones de Derechos Humanos y a la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

*[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*



**H. Cabildo Municipal**  
**P r e s e n t e:**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:** NÚMERO DE EXPEDIENTE 90/2016

**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:** 20 de junio de 2016.

**NATURALEZA:** Exhorto para garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SEGURIDAD A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 16 de julio del 2016, se recibió el oficio DGG/080/2016 signado por el Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno.

II.- En el citado oficio se hace un atento exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones garanticen la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento conjuntamente a la comisión de Derechos Humanos, así como la comisión de seguridad pública, tránsito y transportes, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto al H. Ayuntamiento para que en uso de sus



atribuciones garantice la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación. Se turne a las Comisiones de Derechos Humanos y a la de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al oficio que remite Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, donde da a conocer que se congratula por la correcta aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) y a la vez exhorta a seguir trabajando en unidad y de manera coordinada para que el NSJP logre consolidar un sistema eficiente, moderno y con resultados inmediatos. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 91/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 20 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Exhorto a seguir trabajando en unidad y de manera coordinada para que el NSJP logre consolidar un sistema eficiente, moderno y con resultados inmediatos.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL OFICIO QUE REMITE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DONDE DA A CONOCER QUE SE CONGRATULA POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (NSJP) Y A LA VEZ EXHORTA A SEGUIR TRABAJANDO EN UNIDAD Y DE MANERA COORDINADA PARA QUE EL NSJP LOGRE CONSOLIDAR UN SISTEMA EFICIENTE, MODERNO Y CON RESULTADOS INMEDIATOS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 20 de agosto del 2016, se recibió el oficio circular DGG No.099/2016 signado por el LIC. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.



II.- En el citado oficio da a conocer que se congratula por la correcta aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) y a la vez exhorta a seguir trabajando en unidad y de manera coordinada para que el NSJP logre consolidar un sistema eficiente, moderno y con resultados inmediatos.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al oficio que remite Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, donde da a conocer que se congratula por la correcta aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) y a la vez exhorta a seguir trabajando en unidad y de manera coordinada para que el NSJP logre consolidar un sistema eficiente, moderno y con resultados inmediatos. Se turne a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto para diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Derechos Humanos. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 92/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 08 de Julio de 2016.**  
**NATURALEZA: Exhorto** para diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO PARA DISEÑAR UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE INSEGURIDAD, VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:



El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

- I.- Con fecha 18 de julio del 2016, se recibió el oficio circular DGG No.087/2016 signado por el LIC. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
- II.- En el citado oficio refiere al exhorto para diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de DERECHOS HUMANOS para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia. Se turne a la Comisión de Derechos Humanos. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto para que en las zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes, se implementen políticas públicas encaminadas al establecimiento de zonas de bajas emisiones en las cuales se restrinja la circulación de vehículos contaminantes en particular el transporte pesado a diésel. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 93/2016  
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 08 de Julio de 2016.**

**NATURALEZA:** exhorto para que en las zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes, se implementen políticas publicas encaminadas al establecimiento de zonas de bajas emisiones en las cuales se restrinja la circulación de vehículos contaminantes en particular el transporte pesado a diésel



**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL EXHORTO PARA QUE EN LAS ZONAS METROPOLITANAS CON MÁS DE QUINIENTOS MIL HABITANTES, SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PUBLICAS ENCAMINADAS AL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LAS CUALES SE RESTRINJA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN PARTICULAR EL TRANSPORTE PESADO A DIÉSEL.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedentes

I.- Con fecha 08 de julio del 2016, se recibió el oficio circular DGG No. 085/2016 firmado por el LIC. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

II.- En el citado oficio refiere al exhorto para que en las zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes, se implementen políticas públicas encaminadas al establecimiento de zonas de bajas emisiones en las cuales se restrinja la circulación de vehículos contaminantes en particular el transporte pesado a diésel.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y TRANSPORTE para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento al exhorto para que en las zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes, se implementen políticas públicas encaminadas al establecimiento de zonas de bajas emisiones en las cuales se restrinja la circulación de vehículos contaminantes en particular el transporte pesado a diésel. Se turne a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto para realizar las acciones



necesarias para retirar de los planteles educativos el mobiliario que ya no sea necesario y que comprometa la integridad y seguridad de las personas. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RETIRAR DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EL MOBILIARIO QUE YA NO SEA NECESARIO Y QUE COMPROMETA LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 01 de agosto del 2016, se recibió el oficio circular DGG No.096/2016 signado por el LIC. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

II.- En el citado oficio refiere al exhorto para realizar las acciones necesarias para retirar de los planteles educativos el mobiliario que ya no sea necesario y que comprometa la integridad y seguridad de las personas.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para realizar las acciones necesarias para retirar de los planteles educativos el mobiliario que ya no sea necesario y que comprometa la integridad y seguridad de las personas. Se turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -



- - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al exhorto para que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE 95/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA**  
**SECRETARIA: 08 de julio de 2016.**

**NATURALEZA:** exhorto para que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL EXHORTO PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, TANTO COLECTIVOS COMO TAXIS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
 P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 01 de agosto del 2016, se recibió el oficio circular DGG No.086/2016 signado por el LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

II.- En el citado oficio refiere al exhorto para que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al exhorto para que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivos como taxis. Se turne a la comisión de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que remite la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, dando seguimiento a la petición del Gerente de Global Gas, para que se analice la propuesta de que se denomine RUBÉN TELLO GONZÁLEZ al tramo carretero conocido como Arco Sur Poniente, comprendido entre el limonero y la Glorieta de los perritos bailarines. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura al dictamen, mismo que precedió en los siguientes términos:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 96/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 22 de Agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** solicitud que remite la Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, dando seguimiento a la petición del Gerente de Global Gas, para que se analice la propuesta de que se denomine RUBEN TELLO GONZÁLEZ al tramo carretero conocido como Arco Sur Poniente, comprendido entre el limonero y la Glorieta de los perritos bailarines.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REMITE LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DANDO SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DEL GERENTE DE GLOBAL GAS, PARA QUE SE ANALICE LA PROPUESTA DE QUE SE DENOMINE RUBÉN TELLO GONZÁLEZ AL TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO ARCO SUR PONIENTE, COMPRENDIDO ENTRE EL LIMONERO Y LA GLORIETA DE LOS PERRITOS BAILARINES.**

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:



El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 18 de agosto del 2016, se recibió el oficio No. 576/2016 signado LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.

II.- En el citado oficio da seguimiento a la petición del Gerente de Global Gas, de esta ciudad, para que se analice la propuesta de que se denomine RUBÉN TELLO GONZÁLEZ al tramo carretero conocido como Arco Sur Poniente, comprendido entre el limonero y la Glorieta de los perritos bailarines.

III.- Lo anterior, es por el motivo de que el SR. RUBÉN TELLO GONZÁLEZ falleció en el año 1977, en el cumplimiento de su deber, por una explosión, provocada a causa de una fuga en la pipa que contenía gas, considerado un acto heroico, por haberla sacado de la ciudad evitando una catástrofe.

Acuerdo

PRIMERO.- SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN EL OMITIR EL TRÁMITE A COMISIÓN, PARA QUE SEA DISCUTIDO EN ESTE MOMENTO, DADO QUE ES UNA PETICIÓN QUE HACE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CABILDO, EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-rubrica.

Una vez terminada la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García**, quien manifestó... Yo creo que es una cosa emblemática, lo que se pretende con este dictamen y que se debe pasar a la comisión correspondiente para que se pueda hacer un análisis más detenido, que no nada más sea la propuesta del Congreso, que haya también una propuesta de diferentes personajes de Tecomán, que pudieran entrar y de esta manera no sea unilateral, sin menguar los méritos que pueda tener este personaje, sino que se haga un estudio dentro de la propia Comisión para que haya una propuesta de alguna terna que nos permita también valorar a otros personajes, que tienen valía, tanta o más, como la que están proponiendo, yo creo que en Tecomán no sería el único caso que



pudiera considerarse para imponerle el nombre técnico a una obra de esa naturaleza y que no tiene caso que sea de obviar el trámite, puede irse a la Comisión ¿Cuál es la urgencia? No le veo yo, porque tiene que ser de carácter urgente, ahora que lo proponga el Congreso, pues puede proponerlo el Congreso y pueden proponerlo otras personas, yo creo que pudiéramos abrirle a que la sociedad Tecomense pueda hacer un juicio de valores de lo que pretendemos hacer, todo partiendo a la base que tiene familiaridad con el Presidente Municipal, creo que es sano que la población pueda emitir algún comentario para que no seamos sólo nosotros los que decidamos un asunto de esa naturaleza. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** manifiesta... Estoy de acuerdo con lo que expuso el Regidor Arturo García Arias, creo que es conveniente tener una más amplia visión de propuestas, porque al final de cuentas eso es lo que perdura, lo que la gente presenta y ¿Por qué? y creo que se ve la decisión de más personas. **El Presidente Municipal** propone se omita el turno a Comisión para darle la respuesta al Congreso del Estado, y a Global Gas, quienes están haciendo esta petición y como Presidente Municipal les pido que de una vez podamos llevarlo a votación. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento lo someta a consideración lo que se propone y también como lo propone el Regidor Arturo García Arias para que se turne a comisión, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el turno a Comisión de este asunto, a propuesta del Regidor Arturo García Arias. **Resultando 3 votos a favor y el resto en contra.**

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración OMITIR EL TURNO A COMISIÓN para que se resuelva en este momento. **Resultando aprobado por mayoría con 8 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención.** A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración la siguiente... quienes estén por la afirmativa para la aprobación de la propuesta que hace el Gerente de Global Gas, para que AL LIBRAMIENTO PONIENTE ARCO SUR DE TECOMAN, se le agregue el nombre de RUBÉN TELLO GONZÁLEZ comprendido en el tramo carretero entre el limonero y la Glorieta que se conoce como la Glorieta de los perritos bailarines, quedando de la siguiente manera LIBRAMIENTO PONIENTE ARCO SUR DE TECOMAN RUBÉN TELLO GONZÁLEZ. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **Resultando aprobado por mayoría, con 10 votos a favor y 3 en contra.**

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto al oficio remitido por el procurador General de justicia del Estado, en el que se establezcan los mecanismos para la búsqueda inmediata y la



pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 97/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 08 de julio de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud de la procuraduría para que se establezcan los mecanismos para la búsqueda inmediata y la pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL OFICIO REMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS PARA LA BÚSQUDA INMEDIATA Y LA PRONTA RECUPERACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE PELIGRO DE SUFRIR UN DAÑO GRAVE A SU INTEGRIDAD PERSONAL.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
 P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 04 de Julio del 2016, se recibió el oficio circular DGG No.086/2016 signado por el LIC. ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

II.- En el citado oficio refiere a lo Solicitado por la procuraduría para que se establezcan los mecanismos para la búsqueda inmediata y la pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal.

III.- por motivo de sustracción, ausencia, desaparición, extravió o no localización ocurrida en el territorio del estado de colima, es el objetivo del programa Alerta AMBER Colima.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente,



procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al oficio remitido por el procurador General de justicia del Estado, en el que se establezcan los mecanismos para la búsqueda inmediata y la pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal. Se turne a la comisión de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRÁNSPORTE. Siendo aprobado por unanimidad de votos - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que se llevará a cabo con el Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos del Estado de Colima, a quien se le denominó el INFOCOL, y por la otra el Municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INFOCOL" REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO LICDA. MINE VALERIA MARES VILLASEÑOR EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO Y CONTRALORA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, ASÍ COMO LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DE "EL INFOCOL":

I.1 Que de conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Mayo de 2016, se otorga al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima el carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; reconociéndolo como la autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el territorio de nuestra Entidad.

I.2 Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80, fracción II, incisos a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, "EL



**INFOCOL**", tiene las siguientes atribuciones, en materia de acceso a la información pública:

- a) Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública;
- b) Promover la capacitación y actualización de los sujetos obligados a quienes resulte aplicable la presente Ley;

El mismo artículo, en su fracción IV, inciso m), faculta a la institución en los siguientes términos, para:

- m) Aprobar la suscripción de los convenios y contratos que resulten necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

Así también, conforme al contenido del Artículo 80, fracción V, incisos a) y f), en materia de Relaciones Interinstitucionales cuenta con las siguientes atribuciones:

- e) Celebrar con autoridades federales, estatales o municipales, convenios de colaboración que permitan a Organismo Garante el mejor desempeño de sus funciones;
- f) Mantener una estrecha colaboración y coordinación con los sujetos obligados, para lograr el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

1.3 Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se establece que **"EL INFOCOL"** funcionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siendo el Pleno su órgano supremo de gobierno; de igual manera, conforme al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los Comisionados elegirán de entre ellos a quien habrá de fungir como Presidente, el cual durará en este encargo un período de tres años, a quien corresponde la representación legal del Instituto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 95, fracción I de la Ley, cargo que actualmente recae en la Comisionada Licenciada en Comunicación Social Rocío Campos Anguiano, quien fue elegida por el Pleno de este organismo, en sesión celebrada en fecha 30 (treinta) de junio de dos mil dieciséis, por lo cual cuenta con facultades para suscribir, a nombre de este Instituto, el presente documento.

1.4 Que en sesión celebrada en fecha 14 de Julio de 2016, por el máximo órgano de gobierno del **INFOCOL** sus integrantes aprobaron por unanimidad la suscripción del presente convenio en el propósito de construir el marco jurídico que facilite la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como de la Ley de Protección de Datos Personales local, y en esa misma Sesión fueron aprobados los términos que se consignan en el presente documento, así como también consta en el acta respectiva la autorización otorgada a su Comisionada Presidenta, Licenciada Rocío Campos Anguiano, para que suscriba el presente convenio en representación del organismo.

1.5 Que para los efectos legales derivados del presente Convenio, se señala como domicilio el inmueble ubicado en la Calle 5 de mayo Número 88, Zona Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima.

II. DE "EL MUNICIPIO":



II.1.- Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio como lo dispone el art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2 Que de conformidad con el artículo 45 Fracción I inciso i, de la ley del Municipio Libre, es facultad del ayuntamiento celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los particulares;

II.3 Que el Síndico Municipal es el representante legal del Ayuntamiento en los términos del art.51 Fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en y en tal virtud cuenta con facultades de representación jurídica de los intereses del municipio, cargo que legalmente ostenta la Licda. Vanessa Ivory Cárdenas Salazar por lo cual cuenta con facultad para suscribir el presente convenio.

II.4 Que el Municipio dentro de su estructura administrativa cuenta con una unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública responsable de atender las solicitudes de información que realicen los petitionarios al Gobierno Municipal, realizar los requerimientos de información a las dependencias y entidades paramunicipales que se requieran y ejecutar las notificaciones necesarias a la ciudadanía, verificando en cada caso que la información no sea considerada como clasificada entre otras.

II.5 Que el Municipio cuenta a partir de Junio del 2016 con un enlace de la página de INFOMEX donde se da contestación a todas las solicitudes que se nos envían.

### III.- LAS PARTES COINCIDEN Y DECLARAN QUE:

III.1 Sustenta la actuación para suscribir el presente documento, lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, precepto que señala: **Artículo 16.-** *En materia de cultura de la transparencia y acceso a la información, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, incluso mediante convenio, u otra forma jurídica equivalente, con otros Sujetos Obligados, prácticas que tengan por objeto:*

- I. *Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;*
- II. *Armonizar el acceso a la información por sectores;*
- III. *Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas;*
- IV. *Procurar la accesibilidad de la información; y*
- V. *Fomentar las prácticas de gobierno abierto.*

III.2 Reconocen en la formación de capital humano, en término de habilidades y conocimientos, un objetivo estratégico mutuo, así como el desarrollo de programas amplios de cooperación y fortalecimiento de la educación, la vinculación, la extensión y la investigación respecto de los temas que se consignan en el párrafo anterior.

III.3 El Municipio de Tecomán, y en particular la presente administración Municipal, pretende conceder la mayor difusión y apertura a la información que se genere o encuentre en su poder, privilegiando el principio de máxima publicidad y en estricta sujeción al cumplimiento de las obligaciones que la Ley de la materia les confiere, en el sentido de transparentar sus acciones y la manera y condiciones en que se toman las decisiones de gobierno.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes



## C L Á U S U L A S :

### PRIMERA. - Del objeto.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL INFOCOL" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas que promuevan el fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia, mediante la realización de acciones y actividades dirigidas a los funcionarios públicos y a la población local, en base a las disposiciones de la normatividad de la materia; de tal manera que se reflejen en su actuación, las condiciones que permitan socializar su actividad institucional, elaborando para tal efecto los programas que permitan su viabilidad.

### SEGUNDA.- De los alcances.

"EL INFOCOL" y "EL MUNICIPIO" participarán en las acciones que se describen en el objeto, siempre que medie un convenio específico en el que se establezcan los términos, condiciones y compromisos que cada una de las partes adquiere:

I.- Para efecto de los costos de las acciones generadas bajo este instrumento, ambas acordarán los mecanismos de financiamiento idóneos.

II.- Para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, así como las que se autoricen mediante acuerdos específicos se designan:

- a).- Por "EL MUNICIPIO", a Licda. Mine Valeria Mares Villaseñor.
- b).- Por "EL INFOCOL", a la Maestra Indira Isabel García Pérez.

### TERCERA. - De la cooperación.

Con la finalidad de establecer los programas de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes se brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

- I. Participación para que personal de las partes imparta conferencias, talleres, propuestas de investigación y enseñanzas que consoliden la relación entre las partes, particularmente en cuanto corresponde a la difusión del derecho de acceso a la información pública, las obligaciones de transparencia y la protección de datos personales.
- II. El intercambio de información para que sea posible consignar en los hechos las condiciones que derivan de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, en cuanto su observancia corresponde a "EL MUNICIPIO".

### CUARTA.- Información Confidencial.

Constituye información de carácter confidencial los datos, fórmulas, procesos, proyectos, investigaciones, así como los informes derivados de la cláusula segunda de este Convenio, cuando dicha información cumpla o se ubique en alguna de las siguientes características:

- I. No sea del dominio público o del conocimiento general;
- II. Posea un valor económico o estratégico, inmediato o potencial; y
- III. Con respecto a la cual se hayan adoptado medidas para asegurar su confidencialidad.

Dicha información podrá ser clasificada de carácter confidencial por cualquiera de las partes en este convenio, cuando exista un interés legítimo para ello, y a efecto de mantener su confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial y de la legislación local.



"EL INFOCOL" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a la salvaguarda de la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual establecida por este Convenio, en los términos prescritos por la normatividad vigente.

**QUINTA.- Infraestructura física y tecnológica.**

"EL MUNICIPIO" facilitará a "EL INFOCOL", la infraestructura física disponible y la tecnológica con que cuente así como el espacio físico, para que realice actividades de capacitación que se acuerden coordinadamente, y se establecerán en el acuerdo específico los términos en los cuales se podrá disponer de éstas.

**SEXTA.- De la vigencia.**

La vigencia del presente convenio será por tres años, período que inicia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

**SÉPTIMA.- De la terminación o rescisión.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre "EL INFOCOL" y "EL MUNICIPIO", previa notificación en los términos señalados en este Convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos y condiciones:

- a) Por mutuo acuerdo escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b) Por incumplimiento reiterado que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- c) Por violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto; así como por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este Convenio.

**OCTAVA. Modificaciones.**

Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que conste por escrito y la modificación se realice por medio de la firma del convenio respectivo. Los cambios o adiciones obligarán a las partes y surtirán efectos desde la fecha misma de su firma.

**NOVENA.- De las dudas y controversias.**

Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá el sentido que más favorezca a las partes y menos las lesione, y de persistir la duda y la inconformidad sin llegar al consenso, quedará sin efecto la cláusula, persistiendo la validez del resto del clausulado.

**DÉCIMA.- De la ausencia de dolo y mala fe.**

Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce en unión de los testigos, en la ciudad de Colima, Colima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016 dos mil dieciséis.



"POR EL INFOCOL"

POR "EL MUNICIPIO"

39

LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO.  
COMISIONADA PRESIDENTA

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. MINE VALERIA MARES VILLASEÑOR  
CONTRALORA MUNICIPAL

TESTIGOS

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ

MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANÉS

Al término de la lectura **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración que se llevará a cabo con el Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos del Estado de Colima, a quien se le denominó el INFOCOL, y por la otra el Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta en atención a la solicitud que hace el Director de Fomento Económico, para la posible autorización de la firma de un convenio de comodato con el CONALEP, en virtud de que ha recibido de la Secretaría de Fomento Económico, material para fomentar y fortalecer la difusión y



divulgación de la ciencia y la tecnología, por lo que se busca establecer vínculo con Instituciones educativas para este fin. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes:

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMÁN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN EL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN EL LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO, ASISTIDO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL LA LICENCIADA VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS, DIRECTOR ESTATAL DEL CONALEP Y EL M.C. MARTÍN JESÚS ROBLES DE ANDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP TECOMÁN 313 Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL CONALEP", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

La Secretaría de Fomento Económico a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima (CECYTCOL) celebró el día 29 de abril del año 2014 el convenio de asignación de recursos no. 228261 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), denominado "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: COLIMA 2014". Derivado del convenio antes señalado y dentro de sus compromisos establecidos con el CONACYT, se deberá establecer la vinculación con los municipios del estado para generar un espacio para la divulgación de la ciencia y la tecnología denominado "Club de la Ciencia", donde estudiantes y sociedad en general de los Ayuntamientos del Estado de Colima tengan acceso para realizar actividades como prácticas de investigación así como demostraciones de carácter interactivo en las ciencias.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- 1.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materia, funciones y servicios de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87 de la Constitución Política Estatal y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 1.2. De conformidad con lo establecido por los artículos, 48, 65 fracción I y 67 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio.
- 1.3. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, en el Municipio de Tecomán, Colima.

##### 2. DECLARA EL "CONALEP, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS:



- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonios propios, mismo que forma parte del Sistema de Colegios de Educación Profesional Técnica. Creado por decreto, el sábado 01 de mayo de 1999, publicado el mismo mes y día en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, que está registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como agente Capacitador Externo con el número CEP-990502-FJ7-0013, cuyo domicilio está en Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, carretera a la Estancia Colima, Col.
- 2.2. Su representante, el **Lic. Roberto Carlos Flores Cortés**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del nombramiento otorgado, el día 05 de abril de 2016, extendido por el **Secretario de Educación del Estado de Colima, el Prof. Oscar Javier Hernández Rosas**.
- 2.3. Que de acuerdo a los programas Institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos: público social y privado que le permitan fortalecer y consolidar los servicios de la enseñanza de nuestra Institución de Educación Profesional Técnica. Conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene el interés en celebrar el presente CONVENIO con "LA INSTANCIA".
- 2.4. Que para cumplir con los fines que señala el decreto lo creó, se han establecido Planteles de su Sistema Educativo el territorio nacional, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo en el municipio de Tecomán, Colima. En el que se imparten las carreras de profesional técnico bachiller de Asistente Directivo y Electricidad Industrial.
- 2.5. Que para los efectos del presente Convenio señala al **M.C. Martín Jesús Robles de Anda** con el carácter de Director del plantel Conalep Tecomán 313, con domicilio en calle Rio Soto La Marina s/n, colonia Indeco, C.P. 28170.
2. Declaran "Las Partes" que:
- 2.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "Las Partes" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- 2.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato y que no existen vicios de la voluntad que afecten o pudieran afectar la validez del presente contrato, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del Contrato.-** "El Municipio" otorga a "El CONALEP" en comodato a título gratuito, en perfecto estado de conservación y funcionalidad los bienes muebles, en adelante se referirán como "Los Bienes", cuya descripción se detalla a continuación:

UNIDAD	CANTID.	DESCRIPCIÓN
Pza.	1	Kit de brazo mecánico con control remoto alámbrico STEREN
Pza.	1	Kit de electrónica educativo VELAQUIN
Pza.	1	Microscopio biológico CARSON
Pza.	1	Kit de electricidad

**SEGUNDA.- Fines del comodato.-** "Los Bienes", objeto de este comodato, serán destinados para la operación del Club de la Ciencia, el cual ofrecerá la atención y aplicación de la divulgación de la ciencia y la tecnología a los estudiantes en general interesados en conocer y manipular aparatos de uso científico.

**TERCERA.- Mantenimiento.-** "El CONALEP" se compromete a realizar todas las gestiones que sean necesarias para darle mantenimiento a "Los Bienes" especificados en la cláusula primera del presente contrato, asumiendo los gastos relativos a dichos trabajos, y en general observar lo dispuesto en el artículo 2392 del Código Civil para el Estado de Colima, que a la



letra dice: "El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa".

**CUARTA.- Monitoreo.-** "El Municipio" podrá realizar las visitas de verificación que considere necesarias en las instalaciones de "El CONALEP" en donde se encuentre el mobiliario dado en comodato, con la finalidad de comprobar el estado y uso de los mismos.

**QUINTA.- Prohibición.-** Queda prohibido ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente "Los Bienes", así como cambiar el uso de los mismos, salvo previo acuerdo por escrito de "El Municipio".

**SEXTA.- Vigencia.-** La vigencia de este contrato será a partir de la firma del presente convenio y hasta el 15 de octubre de 2018, dicho plazo podrá ser prorrogado por otra temporalidad siempre y cuando así lo convengan por escrito "Las Partes", bajo la salvedad de rescisión.

**SÉPTIMA.- Entrega de bienes y retiro de accesorios.-** Al término del contrato o por rescisión del mismo, "El CONALEP" se obliga a regresar "Los Bienes", materia del presente contrato, en las mismas condiciones en que lo recibe, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal, o en su defecto la restitución económica previo avalúo con cargo a "EL CONALEP".

**OCTAVA.- Causales de Rescisión.-** El contrato será rescindido de manera unilateral por parte de "El Municipio" cuando se incurra en los siguientes causales:

- Quando exista alguna causa justificada que haga necesaria la restitución de los bienes comodatos a "El Municipio";
- Destinar "Los Bienes" a un fin distinto para el que fue acordado; y
- Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable.
- Por voluntad unilateral del Municipio.

**NOVENA.- Modificaciones.-** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "Las Partes". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DÉCIMA.- Interpretación y Controversias.-** El presente convenio es producto de la buena Fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse "Las Partes" lo resolverán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas "Las Partes" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tecomán, Colima a los días 22 de abril de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONALEP"

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS  
DIRECTOR ESTATAL DEL CONALEP

TESTIGOS

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
SÍNDICO MUNICIPAL

M.C. MARTÍN JESÚS ROBLES DE ANDA  
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP TECOMÁN  
313

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que



presentó el Presidente Municipal, en atención a la solicitud que hace el Director de Fomento Económico, para la posible autorización de la firma de un convenio de comodato con el CONALEP, en virtud de que ha recibido de la Secretaría de fomento Económico, material para fomentar y fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, por lo que se busca establecer vínculo con Instituciones educativas para este fin. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la posible autorización para la regularización de un terreno, ubicado en la calle Gildardo Gómez sin número, colonia centro a favor del C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN, el cual tiene en posesión desde hace 50 años. El cual deberá de turnarse a la Comisiones de Asentamiento Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones. Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 98/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** solicitud de la posible autorización para la regularización de un terreno, ubicado en la calle Gildardo Gómez sin número, colonia centro a favor del C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN, el cual tiene en posesión desde hace 50 años.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN TERRENO, UBICADO EN LA CALLE GILDARDO GÓMEZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO A FAVOR DEL C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN, EL CUAL TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE 50 AÑOS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que



me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

#### Antecedente

I.- Con fecha 05 de agosto del 2016, se recibió solicitud del C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN.

II.- En la solicitud referente informa de un terreno que adquirió en 1964, ubicado en la calle Gildardo Gómez sin número, colonia centro de esta ciudad, el cual solicita sea regularizado, toda vez que **no** cuenta con documentos del predio, (no cuenta con recibo de pago, ni cesión de derechos), manifiesta tener el predio en posesión desde hace 50 años.

III.- Adjunta al presente copia de la documentación del predio que colinda, que es de su propiedad.

#### Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a las comisiones de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES., para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la posible autorización para la regularización de un terreno, ubicado en la calle Gildardo Gómez sin número, colonia centro a favor del C. ISMAEL NUÑEZ SAHAGUN, el cual tiene en posesión desde hace 50 años. Se turne a las Comisiones de Asentamiento Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

--- En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, en atención a la solicitud del Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo económico, mismo que se utilizará en la reparación de mecánica de 3 vehículos del H. Cuerpo de Bomberos de Tecomán. Solicitándole al Secretario del H. Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, procediendo en los siguientes términos:

**H. Cabildo Municipal**



P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 99/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 10 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud del Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo económico, mismo que se utilizará en la reparación de mecánica de 3 vehículos del H. Cuerpo de Bombero de Tecomán.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO, MISMO QUE SE UTILIZARÁ EN LA REPARACIÓN DE MECÁNICA DE 3 VEHÍCULOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE TECOMÁN.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 10 de agosto del 2016, se recibió el oficio DCP-518/2016 signado por ing. Efraín Gudiño infante, Oficial Mayor.

II.- En el oficio refiere a la petición que hace el C. Alberto Martínez González, Presidente del Patronato de Bomberos Voluntarios de Tecomán, Colima, en la que solicita se les otorgue apoyo económico, que se utilizará en la reparación de mecánica de 3 vehículos del H. Cuerpo de Bombero de Tecomán.

III.- Que la cantidad solicitada será el costo de la reparación que equivale uno, por 28,212.00, otro por \$ 5,000.00 y el otro es por \$9,470.24.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal**, solicitó que respecto a este asunto se DISPENSE EL TURNO A COMISIÓN, por ser necesario, toda vez que ya debe resolverse. Preguntando si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario para que



reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN**. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Secretario del H. Ayuntamiento**, sometió a la consideración la aprobación para otorgar apoyo económico, que se utilizará en la reparación de mecánica de 3 vehículos del H. Cuerpo de Bombero de Tecomán, de acuerdo a la solicitud que remite el Oficial mayor. Informando que resultó probado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo en vales de gasolina por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), semanales para la instructora que da las clases de zumba en Cofradía de Hidalgo. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Hacienda Municipal, Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 100/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 10 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud del Oficial Mayor, a la posible autorización para otorgar apoyo en vales de gasolina por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), semanales para la instructora que da las clases de zumba en Cofradía de Hidalgo.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO EN VALES DE GASOLINA POR LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEMANALES PARA LA INSTRUCTORA QUE DA LAS CLASES DE ZUMBA EN COFRADÍA DE HIDALGO.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente



I.- Con fecha 10 de agosto del 2016, se recibió el oficio DCP-517/2016 signado por ing. Efraín Gudiño infante, Oficial Mayor.

II.- En el oficio refiere a la petición que hace el C. Benito Parra Chávez, Comisario Municipal de Cofradía de Hidalgo, en la que solicita apoyo en vales de gasolina por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), semanales para la instructora que da las clases de zumba en Cofradía de Hidalgo.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, en atención a la solicitud del Oficial Mayor, respecto a la posible autorización para otorgar apoyo en vales de gasolina por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), semanales para la instructora que da las clases de zumba en Cofradía de Hidalgo. Se turne a la comisión de **Hacienda Municipal**. Siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la posible autorización para la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real). El cual deberá de turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:



**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 101/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud para la posible autorización para la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real).

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL PREDIO INTRAURBANO CON CLAVE CATASTRAL 09-01-03-219-001-0000, MANZANA 219, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA 1996 SA DE CV, LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES MATAMOROS, CANAL AMELA RAMÓN SERRANO, (CARRETA EL REAL).**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE:**

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 19 de agosto del 2016, se recibió el oficio No. DCP- 1037/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la autorización del H. Cabildo para la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real).

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO



No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la posible autorización para la incorporación del predio intraurbano con clave catastral 09-01-03-219-001-0000, manzana 219, propiedad de Inmobiliaria 1996 SA de CV, localizado entre las calles Matamoros, Canal Amela Ramón Serrano, (carreta el Real). Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, en donde se pretende llevar a cabo una Estación de Servicio GASOLINERA, en una fracción de terreno de 6,248.36 M2., localizada al noreste de la esquina de las vialidades Arco Surponiente y carretera a el Real. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 102/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud para la posible autorización a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, en donde se pretende llevar a cabo una Estación de Servicio GASOLINERA, en una fracción de terreno de 6,248.36 M2., localizada al noreste de la esquina de las vialidades Arco Surponiente y carretera a el Real.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE POBLACIÓN, EN DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO UNA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA, EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 6,248.36 M2., LOCALIZADA AL NORESTE DE LA ESQUINA DE LAS VIALIDADES ARCO SUR-PONIENTE Y CARRETERA A EL REAL.



H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedentes

I.- Con fecha 19 de agosto del 2016, se recibió el oficio No. DCP- 1044/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, en donde se pretende llevar a cabo una Estación de Servicio GASOLINERA, en una fracción de terreno de 6,248.36 M2., localizada al noreste de la esquina de las vialidades Arco Sur-poniente y carretera a el Real.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Colima en donde se pretende llevar a cabo una Estación de Servicio GASOLINERA, en una fracción de terreno de 6,248.36 M2., localizada al noreste de la esquina de las vialidades Arco Sur-poniente y carretera a el Real. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----  
---



- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población, de Tecomán, Colima, de la Empresa Limones Citros, S.A. de C.V., en donde se pretende llevar a cabo la regularización de una bodega oficinas, empaque y deshidratadora de frutas y legumbres, localizada sobre la Av. Insurgentes de la ciudad de Tecomán, Colima. El cual deberá de turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, Transcribiéndose a continuación en los términos remitido:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 103/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud para la posible autorización a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Colima de la , Empresa Limones Citros, S.A. de C.V., en donde se pretende llevar a cabo la regularización de una bodega oficinas, empaque y deshidratadora de frutas y legumbres, localizada sobre la Av. Insurgentes.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DE TECOMAN, COLIMA DE LA EMPRESA LIMONES CITROS, S.A. DE C.V., EN DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE UNA BODEGA OFICINAS, EMPAQUE Y DESHIDRATADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES, LOCALIZADA SOBRE LA AV. INSURGENTES.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 19 de agosto del 2016, se recibió el oficio No. DCP- 1048/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Colima de la Empresa Limones Citros, S.A. de C.V., en donde se



pretende llevar a cabo la regularización de una bodega oficinas, empaque y deshidratadora de frutas y legumbres, localizada sobre la Av. Insurgentes.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación, **El Secretario del Ayuntamiento**, hizo la aclaración del error que aparece en este punto, el cual lo hizo notar el Director de Desarrollo Urbano, reconociendo que ellos se equivocaron (mostrando el oficio que dirigió tal Dirección), en el que dice localización sobre la carretera Tecomán- Cerro de Ortega. Nosotros al hacer el expediente se transcribió igual. Esto para que la comisión al hacer el dictamen se omita ese error. A continuación sometió a la consideración para que este dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Colima de la empresa, Empresa Limones Citros, S.A. de C.V., en donde se pretende llevar a cabo la regularización de una bodega oficinas, empaque y deshidratadora de frutas y legumbres. Se turne a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, Fideicomiso A FINSA-WSC CIB72424, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura, mismo que precedió en los siguientes términos:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:



**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 104/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 19 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA:** Solicitud para la posible autorización a la la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población, de Tecomán, Colima del Fideicomiso A FINSA-WSC CIB72424, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE POBLACIÓN, FIDEICOMISO A FINSA-WSC CIB72424, EN DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO UNA NAVE INDUSTRIAL CON ALMACENES Y BODEGAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AUTOPARTES, LOCALIZADO EN LA ESQUINA NORESTE QUE FORMAN LAS AVENIDAS 20 DE NOVIEMBRE Y CARLOS DE LA MADRID.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 19 de agosto del 2016, se recibió el oficio No. DCP- 1047/2016 signado por el M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACION.

II.- En el oficio de referencia el Director de Desarrollo y Regulación solicita la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población del centro de Tecomán, Colima de Fideicomiso A FINSA-WSC CIB72424, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**El Presidente Municipal** solicitó que en este asunto se OMITA EL TRAMITE a comisión, en virtud que ya fue verificado por la



Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, y la Dirección de Desarrollo Urbano, afirmándolo en el oficio que transcribo:

No. De Oficio 1047/2016

ASUNTO.-Solicitud del Fideicomiso A FINSA-WSC CIB/2424 para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.  
Presente

Me dirijo atentamente a usted para solicitarle ponga a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Sr. Francisco Javier Ugarte de la Rosa, representante Legal del Fideicomiso A FINSA-WSC CIB/2424, relativa a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, de Tecomán, Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de diciembre de 2015.

En particular, cambiar el tipo de zona estipulada para terreno de 2.5 hectáreas aproximadamente, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes.

Le informo que el estudio que se presenta, fue revisado por esta Dependencia Municipal, la subcomisión de desarrollo urbano y la comisión consultiva de desarrollo urbano, y se sometió a la respectiva consulta pública con Visto Bueno.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para atender cualquier duda o comentario al respecto.

Tecomán Colima; a 19 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA

M. ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO

C.c.p. C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ. Presidente de la Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Archivo.

**El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la aprobación de la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de población, de Tecomán, Colima del Fideicomiso A FINSA-WSC CIB72424, en donde se pretende llevar a cabo una nave industrial con almacenes y bodegas para distribución de autopartes, localizado en la esquina noreste que forman las avenidas 20 de noviembre y Carlos de la Madrid.



Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **TRIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para la posible contratación de un profesionista en derecho para la elaboración de Reglamentos en el Municipio, con el fin de actualizar el marco jurídico. Solicitándole al Secretario del H. Ayuntamiento para que de lectura:

H. Cabildo Municipal  
P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 105/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 25 de agosto de 2016.**

**NATURALEZA: Contratación de servicios profesionales.**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.-En la trigésima cuarta sesión extraordinaria del H. Cabildo se envió conjuntamente a las comisiones de seguridad pública, vialidad y transportes, así como a la comisión de gobernación y reglamentos el dictamen de procedimiento para la elaboración de un nuevo reglamento de tránsito y policía vial del municipio de Tecomán, Colima.

II.- La elaboración de este reglamento y de cualquier otro reglamento municipal requiere del apoyo de técnica jurídica para su elaboración.

III.- No obstante que en este H. Ayuntamiento tenemos un área jurídica, quienes la conforman por la carga de trabajo que tienen como es elaboración de demandas, contestación de demanda, promociones que tienen que presentar en los diversos juicios y audiencias a las que tienen que asistir además de las asesorías jurídicas que dan a las distintas áreas del H. Ayuntamiento, no cuenta con el tiempo suficiente para ponerse a elaborar un reglamento.

IV.- Por lo que resulta necesario contratar un profesionista del derecho, si es que así lo autoriza este H. órgano de gobierno municipal, para la elaboración, y/o actualización de reglamento municipales.



V.- En caso de autorizar esta contratación quien fuera contratado se elaboraría contrato por reglamento, lo que significa que este profesional del derecho mantendría una relación jurídica solo como prestador de un servicio profesional específico por tiempo determinado y estaría obligado a expedir recibo fiscal de honorarios ya que sería como una asesoría jurídica externa.

VI.- Se propone al C. Lic. Julio Saldaña, se adjunta curriculum vitae para respaldar la experiencia y trayectoria del citado como profesionista.

Propuesta

Es de autorizarse y se autoriza al profesionista Julio Cesar Saldaña para la elaboración y/o actualización del reglamento de tránsito y policía vial del municipio de Tecomán, cobrando honorarios previo recibo de honorarios correspondiente, así mismo para que se le siga contratando esporádicamente, mediante contrato de prestación de servicios profesionales que especifique tiempo determinado y reglamento a elaborar.

Se solicita se dispense el trámite a comisión en virtud de que urgente la elaboración y del reglamento de tránsito y policía vial del municipio de Tecomán.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifiesta... Yo estoy de acuerdo en que sí se requiere, no nada más este, sino muchos se requieren, que se estén actualizando y se estén adecuando a la nueva realidad y al marco jurídico legal, yo considero que en este punto ya trae una propuesta única, sería importante que pudiéramos considerar profesionistas de Tecomán para que se les diera la oportunidad a la gente de aquí, porque también se preparó, que también sabe y también puede, y estoy seguro que van a ser una buena labor, en este capítulo del Reglamento, yo también creo que ya no es mucho lo que se tiene que hacer ya se ha estado trabajando en él, porque se va a empatar con el del Estado, en ese sentido creo que para esto no sería indispensable poderlo contratar, si en muchos de los reglamentos que están desfasados que tienen muchos años, haría la propuesta de que consideráramos tener una terna para que haya el desarrollo de Tecomán que se genere un poquito para las gentes, incluso le van a invertir más entusiasmo porque todo mundo queremos crecer en Municipio. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Luisa Muñoz Aguilar** quien expone... sí esta persona tiene experiencia hizo buen trabajo en Colima y Villa de Álvarez, esta persona que se van a contratar, pero como dice el Regidor debemos darle la oportunidad a alguien de aquí de Tecomán si es que ahí se pagarán honorarios, pregunta ¿Cuanto tiempo sería? Y ¿cuánto va a



cobrar? Nuevamente el **Regidor Mares Belmonte**, manifiesta... si sería importante Secretario y te felicito porque se intente regularizar la parte legal, pero si hiciéramos el plan en los reglamentos de cuáles son los que más urgen o se deben atender o que tuviéramos la inversión presupuestaría, porque también en este año no consideramos una partida para esta actividad y sí es muy necesaria, de hecho dentro de la normatividad nos están pidiendo que todos los reglamentos sean actualizados, es una necesidad, a la mejor nada más ver a que reglamento le vamos a entrar y a cuánto asciende y qué se le dé la oportunidad a gente de Tecomán si vale la pena, si hay, la verdad es que, cómo vamos a querer el desarrollo de Tecomán si no le damos la oportunidad. **El Presidente Municipal, argumenta...** se trata de una persona que tiene experiencia y considero que debemos darle para adelante, **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... miren sí se requiere actualizar los reglamentos, porque los reglamentos en el Municipio de Tecomán están obsoletos la mayoría o sea yo en la Secretaría seguido tenemos problemas en las áreas porque por ejemplo los reglamentos en materia de espectáculos los que tienen que ver con anuncios públicos y todo eso, ustedes han visto que la gente pone en la calle, hasta en los portales, por ejemplo: se rentan sinfonolas están pegados en los postes, se renta casa en la playa y yo le pregunté a reglamentos y apremios le digo, llama a ese teléfono y cítalo para contrato, porqué ponen el letrero en la vía pública sin pagarle derechos al ayuntamiento, pero me dice que no está previsto, una parte genérica, donde no más le podemos cobrar una multa de 30 pesos por esos anuncios, también hay anuncios de alguna discos en Tecomán que está pegados en algunas paredes, y les decía, yo veo de repente que en algunos lugares van a presentarse muchachos bailando, y luego sólo para mujeres y yo les pregunto la licencia que está autorizada por cabildo les alcanza para ese tipo de espectáculos y fue autorizada para un giro diferente, y me vuelven a contestar lo mismo porque cuando el reglamento lo hicieron no había pasado esto en Tecomán, eso habla de lo obsoleto que están los reglamentos en materia de derechos humanos, de equidad de género y vialidad, y si ustedes ven la mayoría de los exhortos que casi todos hablan de reglamento de tránsito y vialidad, que por cierto le cayeron casi todos al Regidor Ramón, porque hablan de que no se respetan los lugares para discapacitados o habla de la emisión de contaminantes en los vehículos que tiene que ver, y que no está previsto en el reglamento, yo creo que sí se requiere que el cabildo autorice, lo trajimos aquí porque hay una área jurídica, dice la Ley que no podemos tener un profesionista de misma área, se supone que tienes una área jurídica, pero justificamos que ellos están entretenidos en otra área de asesoría y en esto se requiere alguien que tenga tiempo de estarlo haciendo, a mí se me ocurrió proponer,



a quien tengo muchos años de conocerlo sin ningún compromiso personal, porque él en Colima y Villa de Álvarez, en esa administración en la que trabajo en el área jurídica se dedicaba exclusivamente al área de reglamentos y están actualizados, en este contexto y luego nos pide el C4 que actualizar el reglamento de tránsito de los Municipios incluyamos lo del repube a las personas con discapacidad e incluyamos lo de las emisiones de gas controlada e inclusive de los no circula, y que metamos la de las ciclovías, para ahora sí controlar el tránsito y respeten a las personas que andan en bicicleta porque ya hay una Ley Estatal específica y obliga a traer casco, guantes y otro tipo de protecciones y todo, yo me atrevo porque Julio ya ha trabajado en esta clase de reglamentos los conoce, comparto lo que dice el Regidor Mares, también darle a la gente de Tecomán, pero siendo sinceros personas que se dediquen hacer reglamentos que yo conozco, están trabajando en administraciones, municipales y estatales que también tendrían un problema por la falta de tiempo y los demás no tienen ese perfil de reglamento pero yo propongo lo siguiente, yo les decía que la contratación es por tiempo determinado y por reglamento ¿Por qué no aprueban la contratación de un abogado? Y la dejamos abierta, si se hace por un reglamento de espectáculos, ya en ese momento buscamos una terna quien lo va a hacer y se le asigna el contrato a ese, si vamos hacer un reglamento de derechos humanos, buscamos a ese, o sea que se apruebe la contratación de un abogado de manera generalmente, yo nada más les pediría esto, yo le voy a insistir, les propuse a Julio porque ha hecho 2 reglamentos en Colima y Villa de Álvarez de Tránsito y Vialidad y está actualizado, por eso fue la situación, pero yo les propondría eso, ustedes dicen, el costo de un reglamento está de entre los diez mil y doce mil pesos, la elaboración, pero eso sería con un contrato fiscal pero tendría que haber un contrato de honorarios, porque es prestación de servicios y no tendría una carga fiscal, finalmente entonces sería quien quiera entrar al contrato, así sería la salvedad, eso sería por reglamento hay muchos que no están actualizados.

No habiendo más comentarios. El Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible contratación de un profesionista en derecho para la elaboración de Reglamentos en el Municipio, con el fin de actualizar el marco jurídico. Informando que resultó APROBADO POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA. -----

- - - En el desahogo de **TRIGÉSIMO PRIMERO** Punto del orden del día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**



**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Presidente Municipal, presentó una propuesta para la posible autorización del presupuesto que se utilizará en los festejos patrios septiembre 2016. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN  
PRESENTE

29 de agosto del 2016

Por medio del presente solicito a usted sea sometido a consideración del cabildo presupuesto que se utilizará para los festejos patrios el cual se realizó en coordinación con la dirección de cultura, mismo que anexo al presente.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

CELIA MELINA CASTILLO CALDERON GARCIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES

c.c.p. archivo

**FESTIVAL TECOMAN MEXICANISIMO "FIESTAS PATRIAS 2016"**

PREPUESTO PARA LOS FESTEJOS PATRIOS SEPTIEMBRE DEL 2106  
PREPUESTO CULTURA

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO
2	LECHONES (CERDOS)	\$2,000.00
1	PALO ENCEBADO	\$6,000.00
5	LOTERIAS	\$ 5,000.00
2	TORNEO BASQUETBOL Y FUTBOL	\$13,000.00
2	TORNEO DE VOLIBOL PLAYERO VARONIL Y FEMENIL	\$7,000.00
	RENTA DE LUZ , SONIDO Y TEMPLETE	\$28,500.00 + IVA= 33,060.00
2	PEQUE ATAYDE	\$50,000.00



	TOTAL	\$116,060.00
--	-------	--------------

## PRESUPUESTO DECORACION

DESCRIPCION	TOTAL
DECORACION LED PARA EDIFICIO (UNICA INVERCION POR 3 AÑOS)	\$80,000.00

PIROTECNIA		
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
	PIROTECNIA	\$67,000.00
	TOTAL	\$263,060.00

**El Secretario del Ayuntamiento** explica que en la pirotecnia está incluido el castillo, y 3 toritos. **El Presidente Municipal** manifiesta que ese día habrá un toro mecánico, un palo encebado, así como un toro que mide 2 metros de altura que no tiene buscapiés, de puras luces. Hizo uso de la voz la regidora **María Luisa Muñoz Aguilar**, para quien manifiesta aquí metieron 2 torneos de básquet bol, futbol y voleibol, son 20 mil pesos el presupuesto, (pregunta) ¿Por qué lo metieron aquí si es tema de deportes?, posteriormente **el regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifestó.... En el tema de los torneos que se hacen en todo el año y en todo tiempo, incluso hay eventos que se han desatado, siento yo que perdemos terrenos en estas fiestas, en lo deportivo, siento yo que podemos hacer algunas carreras, algún bici-paseo donde le demos recreación, impulsión, participación, a más gente a las familias para que este más amplia y no tan limitada, estos son algunos equipos o algunas ligas muy encerrados se van a dar cuenta ellos, pero a la población esto va a ser un torneo relámpago ni si quiera alcanza a lucir. **El Presidente Municipal** manifiesta creo que aquí podemos hacer un bici-paseo, ver de qué manera se acomoda, esto será por parte de deportes, hay actividades que también los queremos llevar a cabo creo que también podemos ver de manera que tú dices.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización del presupuesto que se utilizará en los festejos patrios septiembre 2016. **Informando que resultó**



aprobado por mayoría de votos con 11 votos a favor, y 2 abstenciones.-----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Presidente Municipal, presentó una propuesta para remover al Director General del INSTITUTO DE FERIA DEL LIMÓN, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a la propuesta, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REMOVER AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FERIA DEL LIMÓN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:**

El suscrito C. **JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 fracción V, incisos f) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 09, 11 y demás relativos del REGLAMENTO QUE CREA EL INSTITUTO DE LA FERIA DE LIMON DE TECOMAN (INFELITEC), hacer la siguiente propuesta de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 03 de diciembre del 2015, correspondiente a la SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de este H. Cabildo, se integró el Patronato y la Dirección General, del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, así como DIRECTOR al C. MARTIN ALCANTAR ÁVILA.

2.- Desde el mes de febrero del año 2016, en que terminó la feria del limón de Tecomán el señor MARTIN ALCANTAR ÁVILA, no ha cumplido con rendir un informe respecto al estado financiero que arrojo la feria pasada, incumpliendo con su obligación de informar los resultados financieros obtenidos

3.- Se le ha buscado con el fin de conocer el citado informe, negándose a rendir cuentas manifestando que renuncia al cargo, renuncia que no ha sido aceptada, porque no ha rendido el precitado informe, por lo anterior se advierte que puede haber irregularidades dentro de la administración que lo responsabilizan como es la falta de activos por desconocer el estado que guarda fiscalmente el instituto, a pesar de los ingresos que se han reflejado en la cuenta del INFELITEC.

4.- por tal razón, a fin de poner orden y en el manejo del Instituto de Feria del Limón de Tecomán, se propone a este cuerpo de gobierno remover al director general del INFELITEC y sea nombre en su lugar a la SEÑORA SONIA LOPEZ VERDE, para que sea nombrada a partir de esta fecha como DIRECTORA GENERAL, del Instituto de la Feria del Limón de Tecomán, Colima, para todos los efectos legales y administrativos que hubiera lugar.

En caso de ser aprobada la propuesta se solicita a este órgano de gobierno se autorice para que en este acto tome protesta la nueva Directora del Instituto.



Por lo anteriormente planteo a este H. Cabildo, hago la siguiente:

**PROPUESTA**

**UNICO.- Si es de Autorizarse y se Aprueba,** nombrar a la C. SONIA LOPEZ VERDE, como DIRECTOR del Patronato y la Dirección General, del Instituto de Feria, del Limón de Tecomán, en tal virtud se proceda a la toma de protesta correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., a 30 de agosto de 2016**

**C. JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE.-RUBRICA**

Al término de la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Al respecto manifestó que esta señora es una empresaria de aquí de Tecomán, hija de un empresario, persona muy conocida y es una señora muy exitosa en su trabajo, y en el tema se nota muy claro la persona, está pidiendo separarse, pero la idea es que se le llame a que rinda cuentas por eso es que no se ha aceptado, vamos a nombrar la nueva Directora con el ánimo de darle para adelante. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** quien manifestó... a mí me llama la atención que aquí en los antecedentes se hace mención de que se presumen responsabilidades por parte del que es Director actualmente del Instituto, pero yo quisiera saber si ya se emprendió alguna acción jurídica en contra de él, para que de esta manera se disipen todas las sospechas que pueda haber, y sí tiene que rendir cuentas, que lo haga de acuerdo a la Ley, no vaya ser nada más que se quede en el tintero y que no se actúe conforme a la propia Ley, yo le estaré dando seguimiento hasta ver cómo va el asunto caminando, para que también si hay alguien, que él pueda defenderse tenga la oportunidad de defenderse y es responsabilidad que actúe conforme a la Ley. Hizo uso de la voz la Síndico Municipal **Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar** manifiesta... con respecto a lo que dice el Regidor, decirle que sí existe la denuncia en contra de esta persona y se le está dando seguimiento. Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho** quien expone... yo si pido que estemos muy pendiente de esto, porque en lo particular el empresario que entró en los espectáculos es alguien muy cercano a esta persona, que no me gustaría ver al mismo, con lo que viene ahorita, o sea hay que checar los contratos ¿Quién salió? Porque es la misma línea, y se debe tener cuidado.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para remover al Director del Instituto de la feria del limón, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** quien sometió a la consideración la



aprobación para remover por los motivos expuestos, al Director del Instituto de la feria del limón, INFELITE, Sr. MARTÍN ALCÁNTAR ÁVILA, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración la autorización para nombrar como DIRECTORA DEL PATRONATO del Instituto de la Feria del Limón de Tecomán, Colima, INFELITEC, a la **SEÑORA SONIA LÓPEZ VERDE**. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 12 votos a favor y una abstención.

A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta, mismo que lo realizó de la siguiente forma:

**CIUDADANA SONIA LÓPEZ VERDE**

---"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN, EL REGLAMENTO DE LA FERIA DEL LIMÓN, VELANDO EN TODO MOMENTO, POR EL BIEN DE LOS TECOMENSES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIMÓN.

Replica el **Presidente Municipal**, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO de Tecomán se lo premien y si no SE LO DEMANDE.. EN HORA BUENA Felicidades.

**TERCERO ASUNTO GENERAL.-** El **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio de operación de alumbrado público, por una parte con la Comisión Federal de Electricidad y este H. Ayuntamiento. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura, mismo que procedió en ese momento. Al término de la lectura el Presidente Municipal, instruyó al Secretario para que lo turne a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

---Solicitud de los regidores GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA Y FRANCISCO MARES BELMONTE, que nos informe servicios públicos u oficialía mayor los ingresos por concepto de DAP, y la aplicación de esos recursos , determinando cuanto ingresa y cuanto se paga y realizar un análisis técnico del tipo de lámparas en cuanto a su consumo y lamanera de realizar circuitos medibles que den exactitud en el análisis de consumo reales -----



**CUARTO ASUNTO GENERAL.**- Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, para presentar un dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS"**, UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE EL SEÑOR PEDRO BARRETO MADRID., Dando lectura en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS", UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE EL SEÑOR PEDRO BARRETO MADRID.

#### INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por el C. Alejandro Venegas Ortiz, regidor, C. Patricia Alejandra García Camacho, regidora y el C. Gerardo Alberto Cruz Lizarra, regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 Y 45 fracciones II, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 110 inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VII Y IX. Inciso B) fracciones I, II, III, IV Y V del Reglamento del gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales.

El fundamento jurídico de la estrategia del Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS" parte de los preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima que en materia de regulación del suelo establecen lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI; establece la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos dentro del territorio nacional, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir leyes en materia de desarrollo urbano y la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la regulación del uso del suelo así como la formulación y aplicación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Julio de 1993, establece la concurrencia de la federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; fija las normas básicas para la planeación de los Centros de Población; define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad de los Centros de Población y estipula las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 7 de mayo de 1994, presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales emana y que se integran a un sistema estatal, así mismo, establece en el capítulo VI del título tercero la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales; y en el capítulo II del título octavo, lo propio para la autorización de los Programas Parciales de Urbanización; en el artículo 21 fracción I faculta a los ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito municipal y el artículo 59, señala que los programas parciales son aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Ayuntamiento.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 23 de Agosto de 1997, precisa el conjunto de normas técnicas y los procedimientos para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los Centros de Población en el Estado, a través de los Programas de Desarrollo Urbano; establece los tipos básicos de zonas, la clasificación de usos del suelo y la reglamentación de áreas y zonas, a las que se sujetarán aquellas que se precisen dentro de los Programas Parciales de Urbanización.



## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con fecha 21 de Julio de 2016 fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio **No. 411/2016** por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud para la posible autorización del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**FRACCIONAMIENTO LOS PINOS**"; ubicado en la lateral de la Avenida Insurgentes, al noreste de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Pedro Barreto Madrid.

**SEGUNDO:** El oficio que se turnó a esta Comisión, es derivado de la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016, desahogado dentro del décimo punto del orden del día, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Mediante Título de Propiedad número **000000001755**, con fecha del 01 de octubre de 2010, que ampara la parcela **No. 1722 Z1 P2/5**, del ejido **N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas**, municipio de Armería del Estado de Colima, con una superficie de **8-42-94.12has.**, a favor del señor **Pedro Barreto Madrid**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real **258657-1**, con fecha del 12 de noviembre del 2010.

El propietario pretende desarrollar en una superficie de **10,470.70m<sup>2</sup>** un fraccionamiento con lotes destinados a la construcción de vivienda de interés social.

Con lo anteriormente expuesto el propietario del predio, somete al H. Ayuntamiento de Tecomán, el presente instrumento de planeación denominado "**Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Los Pinos**" con la finalidad de obtener la autorización para poder llevar a cabo el desarrollo arriba mencionado.

## BASES DE PLANEACIÓN:

En el programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán, Col. Vigente desde el **12 de Diciembre de 2015** define a la fracción en referencia del predio en cuestión en una Clasificación (**RU-CP-22 y 21**) áreas de reserva urbana a Corto Plazo, Zonificación predominante habitacional densidad Alta (**H4-3 y H4-2**), con zonas de uso mixto de barrio intensidad alta (**MB3-6 y MB3-4**) y zonas de corredor urbano mixto intensidad Alta (**MD3-2 y MD3-3**).

Estructura Urbana vial del proyecto (**AC-3**) arterias colectoras denominadas (Calle Valle Querido) con derechos de vía de 25.00m., de ancho, y (**AC-1**) arterias colectoras denominadas (Avenida Mercurio) con derechos de vía de 21.50m., de ancho, calles locales de prolongación denominadas (Calle Manuel Buendía, Jesús Reyes Heróles, Gabriel García Márquez) con derecho de vía de 12.00 para las dos primeras y de 10.00m para la tercera, así como (**VP-1**) vialidad primaria denominada (Avenida Insurgentes) con derecho de vía que actualmente tiene, y estructura urbana vial de proyecto (**VP-3**) con derecho de vía de 28.20m de ancho.

Estructura Territorial con (**CV-174 y CV-177**) centros vecinales, área de reserva urbana.

Lo anterior quedo asentado en el oficio de Vocación de Suelo número **DU-1079/2016**, expedido por el H. Ayuntamiento de Tecomán el **19 de Agosto de 2016**.

## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población, y en este caso, del territorio municipal.
- Regular y controlar la urbanización, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación, indicando las normas de morfología de la edificación.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de un predio en una superficie de **10,470.70m<sup>2</sup>** de la totalidad del área reserva urbana de la ciudad de Tecomán, destinada para desarrollo habitacional.
- Dotar de **38** lotes urbanizados incluyendo el de área de cesión, en una zona de alta densidad, de los cuales 30 lotes son H4-U, 7 lotes MB-3 y uno de cesión.
- Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente y propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano vigente.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.

## 1. FASE DE DIAGNOSTICO

### LOCALIZACIÓN:

El predio se localiza en la ciudad Tecomán, sobre la vialidad existente calle **Valle Querido**, y colinda justo en la parte posterior del Motel Los Pinos.

### DELIMITACION DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

El predio del cual se desprende la fracción, motivo del presente estudio, tiene una superficie de **8-42-94.12has**.

El área de aplicación se desprende del predio arriba mencionado, y constituye un polígono cerrado que tiene una superficie de **10,470.70m<sup>2</sup>**.

El predio tiene las siguientes colindancias:

- **AI NORESTE:** En 227.01 m con brecha.
- **AI SURESTE:** En 464.98 m en línea quebrada con parcela 1723
- **AI SUROESTE:** En 205.15 m con Carretera Estatal Colima – Manzanillo a Tecomán
- **AI NOROESTE:** En 391.36 m con Parcela 1714

## 2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

### ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

Integran el presente proyecto, las zonas Habitacional Unifamiliar densidad Alta (**H4-U**), las zonas Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**), zonas para Espacios Verdes y abiertos (**EV**), estas zonas estarán sujetas a los siguientes usos y destinos establecidos en el Reglamento de Zonificación.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	PREDOMINANTE VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAM. TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
MB-3	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	PREDOMINANTE VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO. TEMPORAL RESTRINGIDO.
	COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL
EV	ESPACIOS VERDES	PREDOMINANTE RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	NINGUNO



Como se señala en el reglamento, los grupos de usos permitidos, en que se agrupan las actividades o giros que se pueden ejecutar en cada zona, tienen tres categorías:

**Uso o destino predominante:** es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

**Uso o destino compatible:** es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y

**Uso o destino condicionado:** es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del reglamento de zonificación, y como queda enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

**NORMAS DEL CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.**

Las zonas antes descritas se sujetarán a las siguientes normas de control de la edificación establecidas en el Reglamento de Zonificación.

ZONA	HABITANTES POR HECTÁREA	VIVIENDAS POR HECTÁREA	SUPERFICIE MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE EDIF.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
										F	P	L	%JARD	M. EDIF.
H4-U	325	65	90	6.00	R	90	0.8	1.6	1	1	3	-	30	Varia
MB-3	-	-	120	10.0	R	-	0.8	2.4	S/T	5	3	-	20	Varia
EV	-	-	S/N	Varia	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado  
 S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

**SIMBOLOGÍA**

- C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.
- C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.
- DENSIDAD: SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.
- EST: ESTACIONAMIENTO: INDICA NUMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.
- R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

**3. LOTIFICACIÓN**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

En el presente Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS PINOS" se pretende urbanizar un total de 38 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	30
MB-3	7
EV	1
<b>TOTAL =</b>	<b>38</b>

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	5,882.94	56.18%
ÁREA DE CESIÓN	923.19	8.82%



ÁREA DE VIALIDAD	3,664.57	35.00%
TOTAL	10,470.70	100.00%

El proyecto de lotificación del presente proyecto se integra con el proyecto autorizado que se ubica en la parte sur, "4a AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ" continuando las calles que se Manuel Buendía, Jesús Reyes Heróles y Gabriel García Márquez, Pablo Neruda y Av. Mercurio, además el proyecto se integra a la calle existente Valle Querido ubicada al nor-oriental del predio.

#### CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona de H4-U le corresponde ceder 17m<sup>2</sup>/lote, a la zona MB-3 le corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación Estatal.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H4-U	4,466.17	30	17m <sup>2</sup> /lote	510.00
MB-3	1,413.77	7	20%	282.75
TOTAL =				792.75

Dentro del proyecto se contempló únicamente un lote para destinos de equipamiento urbano.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
EV	923.19	1

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
792.75m <sup>2</sup>	923.19m <sup>2</sup>	130.44m <sup>2</sup>

Las áreas de cesión no podrán ser comercializadas por el H. Ayuntamiento de Tecomán de conformidad a lo señalado en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que dice "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centros de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

La propuesta de equipamiento para el presente programa parcial y dado la cantidad de superficie que resultó, se consolidará un área verde con juegos infantiles.

#### CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

El proyecto del presente programa Parcial de Urbanización establece una clara jerarquización en cuanto a su distribución vial y se apega estrictamente a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, correspondiendo al presente desarrollo consolidar las siguientes vialidades:

**AC-1.** Arteria Colectora establecida, con un derecho de vía de 21.50m, sin embargo, físicamente en las colonias ubicadas más al sur, ya existe físicamente con la siguiente sección.

Por lo que respecta a la Arteria Colectora AC-3, si bien es cierto que el PDU vigente la establece con un derecho de vía de 25.00m, la vialidad físicamente existe de 11.90m, existiendo ya predios con construcciones alineadas con la sección actual. En ese sentido la sección vial que se manejará en el presente instrumento será la que físicamente tiene.

El resto de las vialidades se diseñaron como calles locales de 12.00m y calles de Acceso Vehicular Restringido de 10.00m. El diseño para las calles de 12.00m contiene dos carriles de circulación de 3.00m y uno de estacionamiento de 2.40m, así como aceras de 1.80m. El pavimento será de empedrado.



El acceso al fraccionamiento será a través del callejón valle querido, planteándose una sección de 12.00m de los cuales corresponderá desarrollar el 50% de la sección al promotor del presente desarrollo y el otro 50% al promotor del desarrollo de la parte norte.

#### 4. ACCIONES URBANAS:

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización denominado fraccionamiento "LOS PINOS", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso al señor **C. PEDRO BARRETO MADRID**, quienes están obligados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De conformidad al artículo 145 del Reglamento de Zonificación las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener la incorporación municipal.

La obras mínimas de urbanización que deben tener estas áreas son las siguientes: redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de desagüe pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, y dispositivos de control vial como señalización; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en este reglamento, especialmente a lo indicado en el capítulo XVI relativo a las características de las obras mínimas de urbanización.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 146** fracción I del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

De conformidad con el **artículo 337** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SEGUNDO.-** Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

**TERCERO.-** Se solicitó al Director de Desarrollo Urbano, su opinión y más información respecto a la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando que se presentó ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el presente Programa Parcial para su análisis, la cual fue aprobada al determinar que cumple con la normatividad requerida y los criterios urbanos vigentes.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente



## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que esta comisión de asentamientos Humanos y Vivienda, es competente para conocer y examinar el presente dictamen y una vez analizado y con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS"; toda vez que cumple con la normatividad requerida y en los términos de ley y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

**SEGUNDO.-** Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes previo trámite de Ley y sea publicada la aprobación del Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS"; ubicado en la lateral de la Avenida Insurgentes al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima.

Dado en el Recinto Oficial el día 30 de Agosto de 2016, en la ciudad de Tecomán, Colima..

## POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
PRESIDENTE

C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
SECRETARIO

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO  
SECRETARIO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** quien sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó el Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO LOS PINOS", UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE EL SEÑOR PEDRO BARRETO MADRID. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, para presentar un dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la MODIFICACIÓN AL FRACCIONAMIENTO "VILLA FLORIDA", QUE PROMUEVE LA UNIÓN DE COLONOS PRO-VIVIENDA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A.C. EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA Dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL FRACCIONAMIENTO "VILLA FLORIDA", QUE PROMUEVE LA UNIÓN DE COLONOS PRO-VIVIENDA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A.C. EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma,



con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la modificación al fraccionamiento Villa Florida de la ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

## 1.- Antecedentes

### Introducción

Mediante oficio **DG/79** de fecha 31 de Enero de 1989, El Ejecutivo Estatal, representado en ese entonces por el C. Lic. Elías Zamora Verduzco, autorizo fundado en las Leyes del Desarrollo Urbano del Estado de Colima, y Fraccionamientos, en ese entonces vigentes, a la **C. Consuelo Larios Rodríguez**, en su carácter de representante de la **Unión de Colonos Pro-Vivienda Garantía Constitucional, A.C.** el inicio de los trabajos tendientes a la urbanización del fraccionamiento denominado "Villa Florida", localizado al oriente de la ciudad de Tecomán, Col.

El Fraccionamiento "**Villa Florida**", según se documenta en su autorización, está formado por un total de **408** lotes contenidos en un polígono con una superficie de **143,513.00m<sup>2</sup>**. Compuesto por las siguientes manzanas:

No. Manzana	No. De Lotes	Superficie m2.
104	19	4,743.18
105	0	0
106	63	15,265.73
175	24	5,530.00
180	22	5,040.00
181	44	10,126.20
176	25	5,723.20
179	22	5,040.00
182	42	9,662.80
177	26	5,910.80
178	22	5,040.00
183	40	9,201.50
123	15	3,448.00
124	17	3,966.40
156	27	6,032.00

Es importante mencionar aquí, que en esta tabla solamente se incluyeron los lotes vendibles; es decir, la cifra de los 408 lotes corresponde únicamente a los contabilizados para su venta sin incluir los lotes correspondientes a las áreas de donación.

De igual forma, el resumen general de áreas publicado quedó de la siguiente manera

- Área vendible.....94,729.75m<sup>2</sup>.
- Área de donación.....19,582.60m<sup>2</sup>.
- Área de vialidad.....29,200.68m<sup>2</sup>.

Posteriormente con fecha 28 de Julio de 1990 fue publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" la autorización definitiva del citado fraccionamiento por parte del Ejecutivo Estatal; esta autorización permitía a sus promotores la celebración de contratos de venta o traslación de dominio sobre los lotes que integraban un desarrollo, para tal fin el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, Ing. Carlos L. Vázquez Oldenbourg emitió oficio No. 01.232-90, en donde se asienta que la C. Consuelo Larios Rodríguez cumplió con los requisitos de autorización correspondientes.

En el oficio de autorización publicado, se asienta que "*El fraccionamiento que se autoriza comprende las manzanas, los lotes y la extensión superficial y dentro de los linderos que se señalan en el oficio de autorización inicial DG/079 de fecha 31 de Enero de 1989 expedido por el Ejecutivo del Estado y que obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido a la letra*"; es decir, no hubo cambios entre la autorización para los inicios de urbanización y la autorización definitiva (para traslación de dominio) por lo que prevalecen los valores del resumen general de áreas mencionado anteriormente.



Mediante el oficio no. **DGG-382/2011** de fecha del **18 de abril de 2011**, el Secretario General de Gobierno solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, la superficie total que el Gobierno del Estado de Colima debe recibir y dar respuesta a la Señora Consuelo Larios quien solicito la reintegración de un excedente de área de donación.

En respuesta al oficio anterior, mediante el oficio número **1.283/2011** de fecha del **20 de mayo de 2011** se establecen las superficies que se deberán escriturar en favor del Gobierno del Estado, además de establecer que la superficie que excede el cálculo del área de cesión es de **636.62m<sup>2</sup>**.

## 2.- Objetivos

### 2.1 Generales

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos para un área en particular del Centro de población.

### 2.2.- Específicos

- Revisar a la luz de la legislación con la que se autorizó el fraccionamiento Villa Florida, el cálculo del área de donación que le corresponde escriturar a la unión de colonos, promotora de este desarrollo.
- Regularizar y trasladar a Gobierno del Estado las áreas de donación que le corresponden, de conformidad con la Ley de Fraccionamientos, vigente en el momento de su autorización, ya que a la fecha no han sido debidamente escrituradas.

A fin de no crear confusión en el manejo de la terminología empleada en el presente estudio, es necesario aclarar que hasta la etapa de DIAGNÓSTICO se estará refiriendo a las "**áreas de donación**" en virtud de que ese era el nombre que se les daba en la legislación con la que se aprobó el desarrollo (Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima); posteriormente, ya en la etapa de estrategia de la modificación, dichas áreas se referirán como "**áreas de cesión para destinos**", que es el nombre que les otorga la legislación urbana vigente.

## 3.- DIAGNOSTICO

### 3.1.- Localización

El fraccionamiento se localiza al oriente de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, Col. goza de excelente accesibilidad y se encuentra construido y ocupado en su totalidad, salvo por las áreas de donación que son motivo de esta modificación.

### 3.2.- Medio Físico Transformado

El fraccionamiento Villa Florida se encuentra urbanizado y cuenta con los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario, entre otros; sus calles están pavimentadas a base de empedrados y en el caso de la calle R. Sevilla del Río, a base de concreto asfáltico, así como machuelos y banquetas de concreto.

Aun cuando en el oficio de autorización del fraccionamiento no se menciona la tipología de los lotes que lo componen, por el tamaño de los mismos (frente y superficie) y la densidad promedio, se puede hablar de que el desarrollo es del tipo habitacional de densidad media; esto ya que el lote tipo promedio es de 8.00m x por 28.00m, lo que nos da una superficie de **224.00m<sup>2</sup>**.

De igual forma, el fraccionamiento cuenta con una ocupación y edificación cercana al cien por ciento, como se puede constatar en la imagen de *google earth* que se muestra líneas arriba. No obstante, es importante señalar y recalcar que este estudio no trata de un proceso de regularización, puesto que el fraccionamiento obtuvo los permisos de ley, sino de una acción de modificación y rectificación al cálculo de las áreas de donación del mismo.

Es importante mencionar también, que algunas de las áreas de donación ya han sido ocupadas, tal es el caso de las localizadas en las manzanas 179 donde se ubica un templo de culto católico, en la 182 un jardín vecinal, en la 180 una comercializadora Liconsá y en la 105 una escuela primaria; el resto, es decir, las ubicadas en las manzanas 178, 183, 181 y parte de la 180 aún se encuentran baldías, por lo que es posible su replanteamiento. Cabe señalar que sobre el área de donación de la manzana 180 a un costado de la tienda Liconsá, se encuentra una construcción particular, por lo que es motivo de este programa regularizar el uso del suelo de dicha fracción.

En la siguiente fotografía se observa parte del área de donación parcialmente ocupada por un equipamiento y un uso particular.

Por lo que respecta a las políticas urbanas actuales, según establece el programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán, vigente, el fraccionamiento se ubica en una zona habitacional densidad alta, polígonos H4-17 y H4-18 con la presencia de dos corredores mixtos de barrio intensidad alta, identificados como MB3-18 MB3-19 ubicados sobre las calles Ejercito Mexicano y R. Sevilla del Río.

En cuanto a su estructura urbana, el PDU señala en el sistema vial, la presencia de dos arterias colectoras: la AC-3 y la AC-11, ambas vialidades se encuentran asfaltadas y reúnen características geométricas para su operación como tales; por lo que toca al sistema territorial, se contempla la presencia



de un centro vecinal CV, que se cumple con los equipamientos existentes y futuros sobre las áreas de donación:

#### 4.- ESTRATEGIA

##### 4.1. De la Lotificación

A partir del cuadro de áreas publicado, es necesario incluir los lotes correspondientes a las áreas de donación y sumar esa superficie a la del resto de cada una de las manzanas a fin de obtener el área ocupada por cada una de ellas. La superficie excedente de **636.62m<sup>2</sup>** se recuperan en 3 lotes (**lote 24, 25 y 26**) en la manzana 180. En tal sentido, el nuevo cuadro de superficies quedaría de la siguiente manera.

NO. MANZANA	LOTES VENDIBLES	LOTES DE DONACION	Superficie m2.
104	19		4,743.18
105		1	8,503.00
106	63		15,265.73
175	24		5,530.00
180	25	1	6,941.00
181	44	1	11,918.20
176	25		5,723.20
179	22	1	6,941.00
182	42	1	11,454.80
177	26		5,910.80
178	22	1	6,941.00
183	40	1	10,993.50
123	15		3,448.00
124	17		3,966.40
156	27		6,032.00
<b>TOTAL</b>	<b>411</b>	<b>7</b>	

Como se mencionó anteriormente, la distribución general de áreas del fraccionamiento se consignó de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	94,729.75m <sup>2</sup>	66.38%
ÁREA DE CESIÓN	19,582.57m <sup>2</sup>	13.27%
ÁREA DE VIALIDAD	29,200.68m <sup>2</sup>	20.35%
<b>TOTAL</b>	<b>143,513.00m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

Ahora bien, si efectuamos un cálculo del área de cesión para destinos, utilizando el porcentaje exigido por la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, vigente en el tiempo de su autorización, encontramos que:

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN			
411 LOTES VENDIBLES	SUPERFICIE VENDIBLE 94,729.75m <sup>2</sup>	REQUERIMIENTO DE CESIÓN 20%	A CEDER 18,945.95m <sup>2</sup>

No obstante, de acuerdo a los datos contenidos en el plano de autorización, se tiene que el área de cesión (donación) fue de 19,582.57m<sup>2</sup>.

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
18,945.95m <sup>2</sup>	19,582.57m <sup>2</sup>	636.62m <sup>2</sup>

Es decir; se contemplaron **636.62m<sup>2</sup>** de más, en ese sentido se consideran únicamente **530.36m<sup>2</sup>** como área vendible y **106.26m<sup>2</sup>** como área de cesión, por lo que se rectifica ese mismo cuadro, quedando de la siguiente manera:



RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	95,260.11m <sup>2</sup>	66.38%
ÁREA DE CESIÓN	19,052.21m <sup>2</sup>	13.27%
ÁREA DE VIALIDAD	29,200.68m <sup>2</sup>	20.35%
TOTAL	143,513.00m <sup>2</sup>	100.00%

Con la nueva superficie vendible se calcula el requerimiento de área de cesión, mismo que se presenta en la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN			
411 LOTES VENDIBLES	SUPERFICIE VENDIBLE: 95,260.11 m <sup>2</sup> .	REQUERIMIENTO DE CESIÓN: 20 %	A CEDER 19,052.02m <sup>2</sup>
CESIÓN DE CÁLCULO: 19,052.02m <sup>2</sup> . CESIÓN DE PROYECTO: 19,052.21 m <sup>2</sup> SUPERÁVIT = 0.19 m <sup>2</sup> .			

En la siguiente tabla se muestran las modificaciones al resumen general de áreas y su impacto respecto al gran total:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
Autorizado			Modificado	
ÁREA VENDIBLE	94,729.75m <sup>2</sup>	66.38%	95,260.11m <sup>2</sup>	66.38%
ÁREA DE CESIÓN	19,582.57m <sup>2</sup>	13.27%	19,052.21m <sup>2</sup>	13.27%
ÁREA DE VIALIDAD	29,200.68m <sup>2</sup>	20.35%	29,200.68m <sup>2</sup>	20.35%
TOTAL	143,513.00m <sup>2</sup>	100.00%	143,513.00m <sup>2</sup>	100.00%

De manera general la modificación se resume en lo siguiente:

- Se aumenta el área vendible en **530.36m<sup>2</sup>**.
- Se aumenta en 3 el número de lotes vendibles.
- Se disminuye el área de donación en esa misma cantidad; es decir, **530.36m<sup>2</sup>**.
- Se asigna a la lotificación el uso habitacional unifamiliar densidad media **H3-U**.
- Se asignan los destinos para las áreas de donación
- Se les asigna número de lote a las áreas de donación

#### 4.2. De la Zonificación

Aun cuando el fraccionamiento Villa Florida se encuentra totalmente urbanizado y construido prácticamente en su totalidad, se asignará a los lotes la zonificación de acuerdo al tipo de aprovechamiento observado; es decir, de acuerdo a su tipología, la cual en este caso corresponde con el uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U). Asimismo se establecen los destinos correspondientes a las áreas de donación en base a las obras existentes y proyectadas sobre las mismas, de la siguiente manera:

- Lote 23 de la manzana **178** se le asigna un destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV). Donde se consolidaría el área de juegos infantiles existentes y se construirían canchas de usos múltiples.
- Lote 41 de la manzana **183** se le asigna un destino de Equipamiento Institucional (EI).
- Lote 23 de la manzana **179** se le asigna un destino de Equipamiento Institucional (EI) ya que ahí se encuentra construido un templo de culto.
- Lote 43 de la manzana **182** se le asigna un destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) ya que ahí se encuentra construido un Jardín Vecinal.
- Lote 23 de la manzana **180** se le asigna un destino de Equipamiento Institucional (EI), donde se propone una casa de usos múltiples.



- Lote 45 de la manzana **181** se le asigna el destino de Equipamiento Institucional (EI) para la construcción de instalaciones de procuración de justicia.
- Lote 2 de la manzana **105** se le asigna el destino de Equipamiento Institucional (EI) ya que ahí se encuentra construida una escuela primaria.

Por lo que respecta a la compatibilidad de usos y destinos del suelo, estos se presentan en la siguiente tabla:

**Cuadro 4.**  
Grupos de usos y destinos permitidos

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EI	Equipamiento Institucional	<b>Predominante</b>	Equipamiento urbano de barrio
		<b>Predominante</b>	Equipamiento urbano General
EV	Espacios verdes y abiertos	Compatible	Recreación en espacios abiertos
		<b>Predominante</b>	Recreación en espacios abiertos
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Compatible	Ninguno
		<b>Predominante</b>	<b>Vivienda unifamiliar</b>
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Comercios y servicios de impacto mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano general
		Compatible	Espacios abiertos
Condicionado	Comercio temporal		

Como señala el Reglamento, los grupos de usos permitidos, en que se agrupan las actividades o giros que se pueden ejecutar en cada zona, tienen tres categorías:

- **Uso o destino predominante:** es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- **Uso o destino compatible:** es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y
- **Uso o destino condicionado:** es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

#### Reglamentación para las zonas propuestas:

##### EV. Jardín vecinal:

**Artículo 123.** Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento de espacios verdes abiertos, tipo EV, así como las construcciones de este tipo realizadas en otras zonas, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La *superficie mínima del terreno* será de 2500 metros cuadrados, considerando para su dotación el equivalente a un metro cuadrado por habitante, en función del número de habitantes de la zona habitacional a la que dará servicio;
- El *radio de cobertura* no será mayor a la unidad vecinal a la que atiende;
- El *coeficiente de ocupación del suelo* no será mayor de 0.05 y, consecuentemente, la superficie edificable, tales como kioscos o similares, no deberá ocupar más del cinco por ciento del terreno; del resto



- del área el 35 por ciento será para áreas verdes, el 30 por ciento para áreas pavimentadas para descanso y el 30 por ciento para juegos infantiles;
- d). El *coeficiente de utilización del suelo* no deberá ser superior a 0.05 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al cinco por ciento de la superficie del terreno;
- e). La *altura máxima* de la edificación será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- f). Se deberá tener dentro del terreno un *área de estacionamiento* con la capacidad mínima especificada en el cuadro 6; y
- g). El *modo de edificación* será abierto.

### H3-U, Habitacional Unifamiliar densidad media

**Artículo 57.** Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las **zonas habitacionales, unifamiliar densidad media**, tipo **H3-U**, estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- I. La *densidad máxima* será de 215 habitantes por hectárea, lo que representa 43 viviendas por hectárea;
- II. La *superficie mínima del lote* será de 140 metros cuadrados;
- III. El *frente mínimo del lote* será de 8 metros lineales;
- IV. El *índice de edificación* será de 140 metros cuadrados por vivienda;
- V. El *coeficiente de ocupación del suelo* no será mayor de 0.7 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 70 por ciento de la superficie total del lote;
- VI. El *coeficiente de utilización del suelo* no deberá ser superior a 1.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 140 por ciento de la superficie total del lote.
- VII. La *altura máxima* de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- VIII. Se deberá tener dentro del lote un *área de estacionamiento* con capacidad mínima para un automóvil, ó en áreas comunes de estacionamiento el equivalente a un automóvil por vivienda, a una distancia no mayor a 80 metros de la vivienda;
- IX. La *restricción frontal* será de tres metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 30 por ciento como área jardinada, la autoridad municipal sólo podrá, en forma condicionada, autorizar dentro de esta restricción la construcción de cubierta para estacionamiento, siempre y cuando se conserve el porcentaje de área jardinada;
- X. Las *restricciones laterales* quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;
- XI. Las *restricciones frontales y laterales*, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH), áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF); en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;
- XII. La *restricción posterior* será de tres metros; y
- XIII. El *modo de edificación* será semi-cerrado.

#### 4.3 De la Estructura Vial

En el área de estudio tienen incidencia dos tipos de vialidades distintas.

##### Arterias Colectoras:

- La vialidad **AC-11**, que se ubica en su lindero sur y que corresponde a la avenida Ejército Mexicano, corre en sentido oriente-poniente-oriente, es la principal vía de acceso a esta zona del centro de población con una sección en este punto de 25.00m. En este caso la vialidad no sufre modificación alguna.
- La vialidad **AC-3**, que se ubica en la parte media del desarrollo y que corresponde a la calle R. Sevilla del Río, corre en sentido norte-sur-norte, sobre esta vialidad se encuentran distribuidas las áreas de donación del fraccionamiento, aunque tiene una sección de 12.00m los equipamiento presentes y futuros propiciaron que el PDU vigente así lo determinara: Esta vialidad tampoco sufre alteración.

##### Calles Locales:

El resto de las vialidades del desarrollo se clasifican como calles locales y corresponden a las calles: Juárez, 16 de Septiembre, Aquiles Serdán y M. Ocampo que corren en sentido oriente-poniente-oriente; así como la calle A. García Brizuela que corre en sentido norte-sur-norte. Todas ellas tienen igualmente una sección de 12.00m y tampoco sufren cambios en su geometría.

#### 5. CONCLUSIONES

Este estudio de "**Modificación al fraccionamiento Villa Florida**", es resultado de la necesidad de rectificar el área de donación otorgada en demasía en los cálculos del documento original; pero también se aprovecha para asignar usos y destinos del suelo que otorguen certeza jurídica en su aprovechamiento; en tal sentido, no causa agravios ni lesiona intereses de terceros, por lo que se está en condiciones de solicitar sea sometido al proceso que señala de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima



para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", así como su inscripción en el Instituto Estatal de Registro del Territorio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA el estudio de modificación al fraccionamiento "Villa Florida", ubicado en la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 31 de agosto de 2016.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO  
Secretario

**El Regidor Alejandro Venegas Ortiz**, hace una explicación sobre este asunto, y manifestó... la señora Consuelo Larios fraccionó la colonia Villa Florida y en su momento dio terreno de más en el área de donación, entonces pretendía hacer el Gobierno del Estado los juzgados y ahí fue cuando vieron que había terreno de más, pero como no estaba escriturado y ella tenía que de alguna manera dar la firma como Presidente de la Asociación de colonos, entonces ella solicitó que se le integrara lo que había de más y aquí tenemos que en aquel momento el área vendible era 94,729.75 M2 y en el área de donación en aquel momento lo que se autorizó de acuerdo al proyecto que le hicieron se habían dado 19,582.60 M. sacando cuentas y lo que determinó la Secretaría de Desarrollo Urbano, había dado de más 636.62 M2., entonces ella los quiere recuperar, ahí los recuperaría y serían 3 lotes pero para esto, ya no sería 3 lotes vendibles más y de acuerdo a la Ley en aquel momento en que se fraccionó eran el 20% del área vendible lo que se tenía, que ceder al estado entonces quedó de la siguiente manera; quedaría en el área vendible 95,260.11 M2., ya en total y el área de cesión serían 19,052.22 M2 y ahí ya están incluidos los metros que se regresarían para que ella dispusiera de ellos. En esta manzana ya se han hecho permutas de terrenos ya hay casas-habitación en esa área y ahí está



la lechería y lo que sería es recuperar esa parte que se donó de más, en base al estudio. A continuación hizo uso de la voz el **Director de Desarrollo Urbano** quien manifiesta que este proyecto se autorizó con la Ley de Fraccionamientos en ese entonces las áreas de donación debían escriturarse al Gobierno del Estado en 1994 se aprueba la Ley de Asentamientos Humanos y los trámites competen al Municipio, y las áreas de cesión se deben escriturar al Municipio pero hay un transitorio en esa Ley de Asentamientos Humanos que dice... que todos los fraccionamientos podrán concluir con esa misma ley, entonces se tiene que escriturar las áreas de donación al Gobierno del Estado, sin embargo este particular que estamos observando ahorita el mismo Gobierno del Estado dijo soliciten la anuencia al Municipio de lo que se va hacer, porque ya es facultad del municipio determinar la zonificación entonces se presentó el estudio para que se pueda adecuar esta superficie que es un poquito más de 500 M2., que se señalen como usos particulares a 3 lotes en uno de ellos, ya hay una casa-habitación y se señalen los usos de destinos para las áreas de donación y se puedan escriturar, el Gobierno del Estado y a su vez el Gobierno del Estado escriture a los Juzgados, esa área de donación que se está señalando, no tiene posesión por canchas o áreas verdes o nada, es un lote que ya se tiene destinado para los juzgados, pero tiene que ser conforme a este acuerdo que se está presentando ahorita, uno de esos lotes corresponde a una casa-habitación de un particular, se la están reintegrando queda como uso particular y el resto del área de donación que son como 500 M., de la diferencia del área de donación.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** quien sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó el Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la MODIFICACIÓN AL FRACCIONAMIENTO "VILLA FLORIDA", QUE PROMUEVE LA UNIÓN DE COLONOS PRO-VIVIENDA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A.C. EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quién manifestó... Yo quisiera se nos presentara en lo referente a las cuentas públicas, se les dijo de las listas de los trabajadores que no, nos han dado a conocer, ¿sí se las solicito vía escrito?, para conocer la cantidad laboral que tenemos ¿cuántos trabajadores tenemos? y ¿cuantos es? lo que se va



en ellos, en el caso de esa solicitud ¿se hará a tesorera?, para ver si es posible adelantar esa lista. -----

**SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, quien manifestó...** Yo quisiera que nos informaran un poco más para estar más al pendiente, vi una obra que se están realizando en la calle Gómez Farías de drenaje que está contemplado en la colonia INFONAVIT las palmas y la colonia libertad, vi la calidad del manejo de la obra y no me gusto no sabe ¿quién la está llevando acabo?, creo que es de las que están incluidas en obras públicas, estar al pendiente, porque final de cuentas esas obras aparentemente quedan terminadas, pero finalmente quedan con mucho que ver, que hacer por ellas y aparentemente funcionan pero al final de cuentas van a quedar así, mal terminadas, por eso quisiera que podamos echar una vuelteita a las obras, sobre todo a los que están iniciando y estar al pendiente de su modalidad y de que estén bien hechas. -----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** manifiesta... Presidente pedirle su apoyo para que usted intervenga ante quien corresponda el centro de salud del Madrid, no se le envió médico pasante ya tenemos aproximadamente como un mes sin médico y esto sí urge, porque cualquier enfermedad o urgencia, tiene uno que trasladarse hasta Tecomán, y a veces si el paciente está muy grave ya no llega bien, entonces pedirle su apoyo para que intervenga para lo del médico o ante quien corresponda. -----

**NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, quien manifiesta....** En la población de Madrid la mayoría de lámparas están fundidas hubo una reunión en la Secundaria y me habló el Director que si podía asistir también a esa reunión, la hizo con padres de familia, donde como tres cuadas antes de llegar a la Secundaria están fundidos los focos y ya tiene mucho tiempo, yo he estado insistiendo los de Servicios Públicos, fueron en días pasados a poner luz pero sólo en un sector de la colonia artículo 127 y todo lo demás quedó igual sin luz, entonces yo le pedí que porqué esas que estaba quitando que se viera si estaban buenos, porque no los ponían en el resto de las lámparas que no sirven en todo el pueblo, y contestaron que iban a pedirle la autorización de hacer una permuta, el Director lo manifestó en esa reunión con los padres de familia y enfrente está el bachillerato que es por la tarde, y salen en







y Municipal dentro de lo que viene siendo la parte del desarrollo de los derechos de los niños dentro del ejercicio que se tiene que estar haciendo de la cultura, de la formación, del desarrollo, y de la atención de nuestra niñez, una de las actividades fue precisamente al conformar con los niños, con ciertos criterios sé que son los niños más destacados del Municipio de ahí vivimos nosotros el Cabildo Infantil, quisiera ser más preciso cuando a ellos se les invitó, cuando se hicieron las convocatorias en las escuelas se corrió la idea de que se les iba a dar un pequeño apoyo y comenzaron a generar esa esperanza y ellos mismos con esa intención se les invitó y al final de cuentas no les pudimos dar nada mi propuesta es, porque se escuchan en los pasillos las voces, en las escuelas, manifestando molestia, y a la vez preocupación y desencanto, yo propondría que pudiéramos destinarles lo equivalente a una beca de 1,200 pesos para cada uno de ellos, que bien lo valen, porque son los mejores promedios, sería una forma de estimularlos de reconocerlo, que ellos ya se lo ganaron y que valdría la pena para que ellos puedan completar la parte de sus útiles y las herramientas que necesitan ahorita, para el nivel que se están incorporando en la parte educativa, incluso yo propondría que pudiéramos votarlo, porque sabemos lo importante que es la educación de la niñez y más en estos particulares niños que nos han demostrado, y que sigan participando en el DIF, en un programa muy específico guiado, propongo que pudiéramos obviar que se vaya a comisión, que pudiéramos darnos la confianza y en un par de días junto con la maestra aquí en la Comisión de Educación, y la de Derechos Humanos nos daríamos en la tarea de juntar la documentación que se ocupa, para poder sustentar y para apoyar estos niños destacados del Municipio de Tecomán y que pudiéramos entregar en el evento que sea necesario de la manera más ágil posible, por eso solicito que esta solicitud se pueda someter esta noche. La propuesta es de que se les autorice un apoyo, en todos las administraciones se les ha dado algo, y ahora vamos haciéndolo. **El Presidente Municipal** manifiesta, vale la pena, y es conveniente ponernos de acuerdo. -----

**DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte, expone...** tengo 2 o 3 administraciones que lo observo que viene una empresa y luego nos dice que nos ofrece un programa para atender la nomenclaturas a las calles y que ya consiguió proveedores, ya nos ven el espejito de que va a poner nomenclatura, que se va a ver bonito, y que va llevar nuestro distintivo, y que forma parte de la necesidad y del desarrollo de Tecomán, sin embargo yo estoy observando que se quitaron las placas y ahí están, se puede notar en el centro, en la colonia San José y en otras colonias, se retiraron las placas para poner nuevas yo no le encuentro ningún sentido que nosotros estemos gastando donde no existen, creo que se ha de haber generado un plan, que se tuvo que haber observado



donde no existen las placas y poder realmente contribuir para que pudieran servir en el desarrollo de Tecomán y que no se invierta en donde no beneficia nada, al contrario nos estamos gastando el dinero para dejar nuestra imagen, yo considero que pudiéramos realizar, no sé si esta actividad aun continua o ya se haya finiquitado. -----

**DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, manifestó.... la otra es que pudiéramos hacerlo por escrito y otra vez personal respecto sobre la solicitud que se ha venido haciendo en 3 ocasiones y se le ha atendido a la Secundaría José Luis Gudiño Toscano para que al principio de las clases que es 15 minutos antes de a las 7 de la mañana que ingresan los alumnos, y a la hora que van a salir, pudiera existir personal de seguridad y vialidad ahí para poder valorar la confianza y la seguridad que se requiere, ya ha habido algunos incidentes, se lo que sucedió en la otra Secundaria la Justo Sierra hace apenas un par de días existe mucha preocupación, pediría que hiciéramos un programa que se implemente una acción muy concreta especial y para brindarles seguridad a los alumnos y se les reponga este apoyo a la Secundaría que están solicitando, y que acaban de mandar ese escrito al área correspondiente para que se les atienda. -----

**DÉCIMO SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** ya hicimos saber a Servicios Públicos la petición que nos hicieron saber los pobladores de Cofradía de Morelos en el sentido de limpiar ese dren o canal que todos conocemos y que cuando hay lluvias voluminosas o cuando hay huracanes han sufrido consecuencias graves, porque pegado al canal pasa una calle y esas viviendas, crece la corriente y afecta, pero mucho se abona desazolviendo y limpiando los canales y hemos observado que pegado al dren existen muchos vehículos chatarra y que en caso de que vuelva a existir un fenómeno de esta Naturaleza podría ponernos en apuros para defender las necesidades de la población, la solicitud concreta que se pueda dar la atención y apoyo para limpiar esa atención que se requiere de Cofradía de Morelos ya que lo habíamos hecho y nos dijeron que se iba hacer en unos cuantos días, y ahorita ya van 2 meses y pediría de favor que nos pudieran ayudar y si se requiere que podamos ir a algo más, ir a otro nivel juntos pudiéramos hacerlo juntos. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, quien manifestó..... Hay una familia preocupada en el sentido de obtener una dispensa para que una menor pueda contraer matrimonio, toda vez que los padres de ella no se encuentran aquí, ya no viven y necesitan la autorización en



firma y la figura del Presidente para que pudiera darle respuesta, hemos estado limitando esta necesidad y yo pediría que les pudiera apoyar para darle una respuesta a esta familia. - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, quién manifestó..... Presidente preguntarte que ha pasado con la instalación de la luz de las compuertas en caleras ya que desde el mes de diciembre se autorizó a la C.F.E. el convenio para introducir la luz a las compuertas y ya van 4 meses y no se ha hecho nada. - - - - -

**DÉCIMO NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, quién manifestó... Hemos hablado de que los fines de semana los vehículos del Ayuntamiento deben estar resguardados y me ha tocado ver camionetas de COMAPAT en día domingo y nada más anda una persona no me ha tocado conocerla y también, por ahí sé que no se les está dando el mantenimiento a los vehículos, criticamos las administraciones anteriores y está pasando lo mismo al paso del tiempo los vehículos, no van a dar el cien que se requiere para el servicio del ayuntamiento en sus diferentes áreas. - - - - -

**VIGÉSIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, quién manifestó... Me reportaron de Tecolapa de que falleció una señora en su casa, llaman a la policía y no sé, buscaron al Presidente tampoco lo encontraron, fueron por la doctora y cuando llegó la Doctora ya había fallecido, entonces la familia estuvo desde las 7 de la tarde que falleció hasta las 11 de la noche, en donde hablaron al SEMEFO y le dijeron, que tenía que haber acudido primero la policía y avisar al Ministerio Público para levantar el cuerpo. - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo**, para hacerle del conocimiento..... Me ha tocado hablar para solicitar la policía y me preguntan ¿a qué hora pasó? Que ¿si forzaron la puerta? muchas preguntas, cosas que no tienen que hacer y no acuden con la rapidez con que la gente quisiera, ¿hay alguien que se está peleando?, yo pienso que sí, ven el nombre de quien está llamando no deben dudar, porque puede pasar una desgracia, porque no acuden a tiempo. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Lic Vanessa Ivory Cadenas Salazar**, para presentar una oficio que le hizo llegar el Director de Planeación y



Desarrollo, en el que solicita la aprobación de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: Aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del Programa de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016, mismo que dio lectura en los siguientes términos:

Oficio No. DPDM-109/2016.  
Tecomán, Col. 29 de agosto de 2016.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN  
PRESENTE.

*Con Atención a:*  
C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO  
TESORERA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito a usted, poner a consideración en la próxima sesión del H. Cabildo, la aprobación de la propuesta de obras y acciones, la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales correspondientes; así mismo se solicita la autorización para realizar modificaciones: Aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales en su caso del Programa de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016, de acuerdo los siguientes términos:

**1.-La aprobación de la propuesta de obras y acciones sociales** de los Programas Habitat 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 para los recursos federales, Programa 3x1 para Migrantes 2016 con recursos de migrantes/beneficiarios, Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 para los recursos federales y de beneficiarios, Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016 para los recursos federales, para ello se solicita la **aprobación para la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación y apertura de partidas presupuestales** correspondientes, de acuerdo al siguiente orden:

- Apoyos Federales del Programa de Infraestructura vertiente HABITAT 2016,
- Apoyos Federales del Programa 3x1 para Migrantes 2016,
- Apoyos de Migrantes/Beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes 2016
- Apoyos Federales del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016,
- Apoyos Municipales del Programa de Apoyo a la Vivienda 2016 (Rec. Propios),
- Apoyos de Beneficiarios Programa de Apoyo a la Vivienda 2016,
- Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP) 2016,  
(Se anexan tablas con las propuestas de los Programas citados)

**2.- Autorización para realizar modificaciones** del Programa de Obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016: **Aumentos y/o disminuciones, la asignación y apertura de partidas presupuestales** en su caso, para cada una de las obras o acciones que forman parte de dicha propuesta de acuerdo a lo siguiente:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2016  
(Se anexa tabla con la propuesta de modificación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE:**  
**EL DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

**ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES**

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C.P. MARTHA ANGELICA VALENZUELA VERDUZCO. Tesorera Mpal. de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. LIC. MINE VALERIA MARES VILLASEÑOR. Contralor Mpal. de Tecomán.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, mismo que procedió, para tornarse a las comisiones de Hacienda Municipal, y al de Planeación y Desarrollo Social, para el análisis y el dictamen. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**VIGÉSIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, quién manifestó... En mi colonia hace tiempo fue una persona de servicios públicos, creo era el sub director fue a resolver la petición mía y de varias personas y a reparar los columpios, actualmente usted va a cualquier hora por la tarde y encuentra lleno de niños paseándose, están contentos ellos sienten que tienen un parque nuevo, le agradecen mucho lo que hicieron por parte del ayuntamiento pero también está ahí un área como establecimiento que normalmente ponen en diferentes colonias, lo que es, esta área esta horrible yo les comenté y les dije mira pásate y observa de qué manera está y lo peor es que hacen uso, de cierta manera estamos permitiendo, que personas como drogadictos, rateros y todos usen esa área como para drogarse, en la noche e infinidad de cosas, y existen mis dudas, yo me atrevería a pensar cosas malas que como es porque de niños, quien les asegura que con esa clase de gente es viciosa y jalen un niño y abuse de él, yo lo manifesté cuando fueron el personal de servicios públicos y ellos observaron y dijeron vamos a tomarle las medidas, vamos a poner las puertas, vamos a acondicionar, mi propuesta era que acondicionaran para que algún vecino venda algo o cuando menos que estuviera cerrado, porque ya se robaron las puertas, las ventanitas, baño y todo, el baño huele horrible, vuelvo a insistir la inseguridad existe, porque estamos en una colonia muy popular donde hay mucho de todo, la verdad hay mucha humildad y mucho de todo, es la Josefa Ortiz de Domínguez pegado a la Miguel Hidalgo, existe mucho riesgo, hay mucha gente que toma bastante y esa casetita que tienen ahí la usan para darle mal uso, los que fueron se llevaron las medidas y no regresaron, quisiera que se le diera



seguimiento, no nada más yo si no toda la colonia va a estar muy agradecida, honestamente por el riesgo que existe y si pasa algo. - - -

**VIGÉSIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Patricia Alejandra García Camacho**, manifestó...

Este parquecito no recuerdo en que calles está un parque pero el director de servicios públicos estuvo ahí por una brigada que llevo el Instituto de la Mujer y yo varias personas le hicimos la petición de 2 lámparas que están fundidas por las calles donde pasan los niños de la secundaria Gustavo Vázquez Montes está oscuro y pedimos solamente 2 lámparas y de esas dos solo pusieron 1, le solicito el apoyo Presidente. -----

**VIGÉSIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, quién manifestó.. Yo traigo un asunto que la colonia Ladislao Moreninos ha estado pidiendo para que se solucione de manera inmediata el problema que hay con la laguna oxidación, porque está brotando hacia afuera y está contaminando y ahí, y este asunto que podría ocasionarnos problemas a la administración a parte de la salud de las personas que están en primera instancia, pero también ahí esta stand y ellos tienen certificada inequidad del rancho, y tienen mucho temor de que les alcance llegar u que ocasione que les afecte, y tienen contratos que cumplir y que eso pueda traer un problema para la plantación a la empresa y que vaya a repercutir en los empleos, desde luego que primero serían los pobladores que nos han estado llamando para decirnos que hay ese problema grave, espero yo que la COMAPAT atienda de manera inmediata ese asunto que no nos vaya a ocasionar problemas de salud con la comunidad y también desde luego considerar el problema de la empresa Stan. -----

**VIGÉSIMO SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, Propuso que el señor Esteban García Flores haga uso de la voz, mismo que ha estado solicitando por escrito; puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el Señor. Esteban García, explicó su asunto descrito en el oficio que se transcribe:

SEÑOR PRESIDENTE CIUDADANO JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE RECIBA UN CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO DE SU SERVIDOR DE GENERALES CONOCIDAS ESTEBAN GARCIA FLORES ASI COMO AL H. SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DOMICILIO DEL DE LA VOZ ABEL CORONA No. 879 PALMA REAL 2 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.



DE LA MISMA FORMA ME DIRIJO A SINDICO Y REGIDORES PARA QUE SE ME PERMITA HACER USO DE LA VOZ EN ASUNTOS GENERALES EN LA SESION DE CABILDO PARA EXPONER LA PROBLEMÁTICA DE UNA PARCELA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA MANZANA 07 DE LA COLONIA YA DESCRITA, MUCHO LES AGRADECERE LA ATENCION PRESTADA A MI PLANTEAMIENTO QUE ANTECEDO.

ESPERO TENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA DE AMBAS PARTES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO ME ES GRATO SUSCRIBIRME COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR ESTEBAN GARCIA FLORES CON NUMERO TELEFONICO 3131151545.

Sigue manifestando.... El primer requerimiento fue con el Regidor Gerardo Cruz Lizárraga y tuve respuesta favorable,(expone un problema suscitado con José Álvarez y con su esposa), sigue exponiendo, esa parcela está llena de alimañas, de recipientes con agua, piedras, colerillos que se meten a las casas, si a los demás ciudadanos no les importa la seguridad a mi si me importa la seguridad.

**El Presidente Municipal** le contesta.... Con mucho gusto vamos atender tu petición, vamos a buscar un esquema.....

**A continuación el Presidente Municipal**, se dirigió al Cabildo para contestar a las peticiones, que le han hecho en los diferentes asuntos generales, de la siguiente forma:

Respecto al tema de Madrid para ver el tema lo del Doctor el día viernes va estar aquí en un evento el Secretario de salud y se va a ver su asunto. Carlos Salazar, ya que es la vía más rápida y no solo se va hacer la petición de Madrid sino también Caleras, Cofradía de Morelos y varias comunidades, donde también hacen falta, como que comentar que en Chanchopa tiene que picar los alacranes a cierta hora, que será en lunes más o menos entre las 11 y 12 en adelante, por eso vamos a buscar un esquema, el viernes lo veremos.

Contesta que respecto al tema del alumbrado ya lo estamos viendo, en varios lugares el tema del puente es un tema que no compete al Ayuntamiento, pero que no está fuera de Tecomán, pertenece en todos los sentidos, es parte de gestión y ya lo estamos gestionando, ya le comente al Gobernador y a CONAGUA es un tema que tiene que ver con CONAGUA ya le estamos dando seguimiento te tendré informada.

El tema del comisario, efectivamente hoy estuve con el comisario, y quiero decirte una cosa siempre yo quisiera atender a todo mundo al mismo tiempo y la verdad si me da pena a toda la gente y tiene que ser a la hora que ellos quieren, él llegó a las 9 de la mañana y se le atendió a la mejor como 11:30 y decirte que a veces llegamos más



tarde porque andamos revisando, ciertas obras, o estamos en honores a la bandera que no me dejan mentir varios de los regidores que están aquí, a veces nos reunimos y alguien que sí tienen la prioridad cuando estamos en la oficina de abajo, son regidores y regidoras y síndico ustedes así esté yo en la reunión ustedes puede pasarse de manera rápida y así los he atendido y creo que nadie me puede decir, esa parte no es cierto, a ustedes con mucho gusto se les da la atención y todos los demás, el comisario el día de hoy se exaltó yo hubiera venido yo hubiera ido a su casa y darle la solución, pero no puedo, es un tema que no tenía que ver con la comunidad, era un tema personal el me pidió de un ingeniero y rápido le dimos la respuesta, contactamos a un ingeniero, para que pudiera ver el escurrimiento de una agua del cerro para que pudiera agarrarse en alguna olla, el a lo mejor el buscando esquemas ya tiene el proyecto, para que le llegue el beneficio, pero ocupaba de un ingeniero que le pudiera decir si es viable o no es viable, se le atendió a la persona, buscamos esquemas de apoyarlo.

Respecto al tema de los recursos a los niños muy estudiosos y que mi esposa también insiste e insiste y sí vale la pena que los apoyemos, ese día se les atendió nosotros fuimos no en lo personal sino por el ayuntamiento se les hizo un convivio donde estuvieron algunos regidores y padres de familia, hay tiempo quisiera que ustedes me digan de cuánto y como le podemos hacer, si ustedes dicen 500, 0 \$1,000.00 pesos o \$1,500.00 de manera práctica nos ponemos de acuerdo y no tenemos caja chica, les digo hace apenas unos momentos acabamos de completar el recursos para la quincena, está complicado, pero vamos poco a poco, si no se puede todos decimos no, o lo que podamos poner pero todos.

Yo no me comprometí, a la mejor son sólo 2 o 3 personas, al final yo creo que ustedes también apoyan a la ciudadanía y eso los felicito por el trabajo que vienen realizando, y lo platicamos.

El tema de las escuelas quisiera ponerle un policía a cada escuela desafortunadamente no podemos a todas las escuelas, en ese sentido estamos tratando de hacer lo posible y sí se tomarán cartas en el asunto.

El respecto al (dren)... Nosotros anticipadamente hemos limpiado varios drenes incluso los regidores de Desarrollo Rural y el Regidor Ramón y saben de ese tema y ese dren recuerdo que pertenece al módulo Tecuanillo, es un dren que inicia pasa por la cuarta, pasa por el rastro, tiene un gran costo sin embargo hemos ido haciendo esfuerzos, el Gobierno del Estado le ha estado entrando y hemos limpiado varios desagües, incluyendo de la San José, ya está desazolvado total y ese perteneció al tema de nosotros



anticipadamente, porque sabemos lo que se viene en temporadas de lluvias, también estoy realizando gestiones tanto con el Gobierno del Estado, ahí Desarrollo Rural está echándonos la mano y luego Desarrollo Urbano y por supuesto lo que compete aquí en Tecomán que viene siendo el módulo Tecuanillo y el Modulo Amela, con su maquinaria y que también nosotros le echamos la mano en algunos casos, en ese sentido buscando esquemas, de que se desazolve, también el dren de Cofradía de Morelos ya está desazolvado, también el que va por la carretera de Cofradía de Hidalgo y son drenes que vienen a beneficiarnos.

En el trámite de la luz soportes en el término de 15 o 22 días ya lo estamos resolviendo.

El tema de la colonia Moreno con todo gusto voy a checar el día de mañana con Gildardo Álvarez Pulido Director de la COMAPAT para darle seguimiento, es un tema añejo, que no quedó muy bien la planta de tratamiento pero que también hay 2 o 3 que están, hemos estado buscando esquemas porque es un tema de salud y así sucesivamente para el tema que ustedes han estado comentando le daremos seguimiento. También el de paty con todo gusto mañana vemos el tema ese y en ese rato le damos seguimiento, yo quisiera cumplir al máximo pero les pido su comprensión en muchas de las cosas porque no estamos con lo que se retribuye para darle solución pero se buscan esquemas y tengan un poco de confianza.

Dirigiéndose a la Regidora María Luisa Aguilar respecto a su asunto le manifiesta, respecto a su asunto lo estamos llevando a cabo hay varios baches que hemos ido tapando en la glorieta de los perritos bailarines los tapamos y nos pasamos a los principales, pero para que pegue el cemento en los baches debe estar seco.

**El Secretario del Ayuntamiento** informa respecto al punto del convenio para la firma con la C.F..E. que se enviará a la Comisión de hacienda municipal para que dictamine, porque no está ninguno de servicios públicos para que explique de que se trata. - - - - -

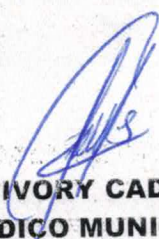
- - - - En el desahogo del **TRIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el Presidente Municipal, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy **MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**, siendo las 22:00 horas (DIEZ DE LA NOCHE), declaro formalmente clausurada esta **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - - - - -


*Jose Guadalupe Garcia Negrete*  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

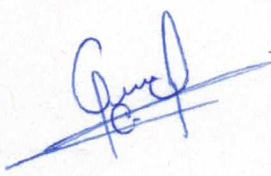
*[Vertical signatures and initials on the left margin]*

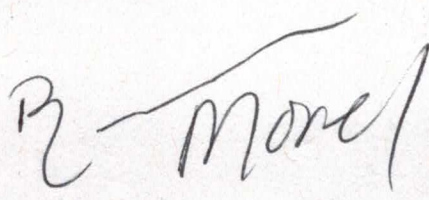
*[Vertical signatures and initials on the right margin]*




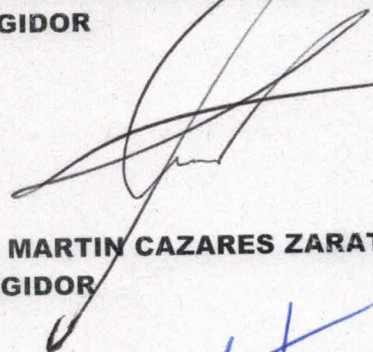
  
**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO**  
**REGIDOR**

  
**C. RAMON MORENO CAMACHO**  
**REGIDOR**

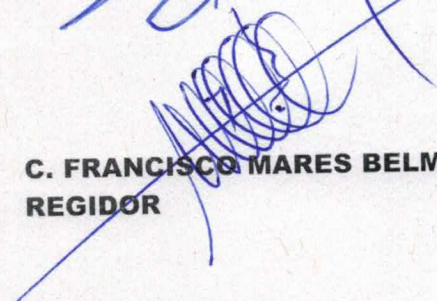
  
**C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR**  
**REGIDOR**


  
**C. MARTIN CAZARES ZARATE**  
**REGIDOR**

  
**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA**  
**REGIDOR**

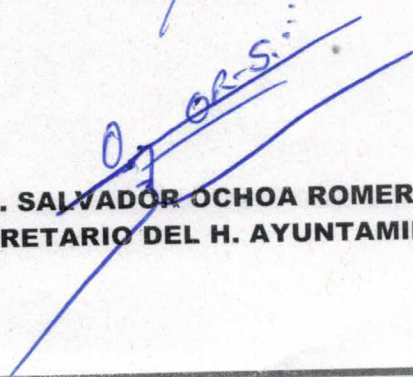
  
**C. ARTURO GARCIA ARIAS**  
**REGIDOR**

  
**C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO**  
**REGIDOR**

  
**C. FRANCISCO MARES BELMONTE**  
**REGIDOR**

  
**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA**  
**REGIDOR**

  
**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**  
**REGIDOR**

  
**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**